

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. ESPACIO SOLEMNE PARA LA ENTREGA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL C. SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. JESÚS MARIO CANTÚ SÁENZ, DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C., MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL**

ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

2. **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES CATASTRALES Y LAS TABLAS DE FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 50 AÑOS DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CAMINO AL PILÓN VIEJO Y AVENIDA NARANJO, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, A FAVOR DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL PILÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CAPILLA CRISTO REY.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

4. **ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE**

EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CONTEMPLA NUEVAMENTE QUE EL METRO SEA GRATIS LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE NUESTRO ESTADO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONTEMPLA EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS, A FIN DE QUE EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2018-2019 SE OTORGUEN A LOS ALUMNOS DEL NIVEL BÁSICO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
6. OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 682, 887 Y 1031 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE**

LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIO DIO AVISO DE QUE LOS CC. DIP. LETICIA MERLENE BENEVENUTTI VILLARREAL, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y HERNÁN SALINAS WOLBERG SE INTEGRARON A LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10960/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y DE TRANSPORTE, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.-
HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE SE LES TURNO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10960/LXXIV, DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2017, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, EL 2 DE AGOSTO DEL 2017, C. LIC. JUAN PABLO GARCÍA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO DE CAINTRA, REMITE Y COMPARTE LOS COMENTARIOS DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO

Y TRANSPORTE, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: *COMENTA EL PROMOVENTE QUE EL PRESENTE RÉGIMEN DE GOBIERNO INDEPENDIENTE TIENE ENTRE SUS PRIORIDADES LA PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR GENERAL Y PARTICULAR DE LOS NUEVOLEONESES, BUSCANDO LOS MEJORES ALTERNATIVAS Y HERRAMIENTAS Y EJECUTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO OBJETIVO. RELACIONADO CON LO ANTERIOR EN ESTA OCASIÓN SE PROPONE A ESTA H. LEGISLATURA, REGULAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE OTROS ESTADOS AJUSTÁNDOLOS A HORARIOS DETERMINADOS, EN TÉRMINOS SIMILARES A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD (HOMOLOGADO) VIGENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE DICHA MEDIDA FORMA PARTE DE LAS ACCIONES QUE PERMITIRÍAN DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA EN EL ÁMBITO LOCAL, EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESGASTE DE LAS VÍAS TERRESTRES EN DICHAS SITUACIONES EN LOS QUE NO SE CONTRIBUYE AL GASTO PÚBLICO DE MANERA LOCAL PARA EFECTOS DEL MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LAS REFORMAS PROPUESTAS PROPICIAN PODER CONTAR CON UN CONTROL DE PARTE DEL ESTADO EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS FORÁNEOS, YA QUE SE PLANTEA QUE SE SOLICITE UN PERMISO ESPECIAL TEMPORAL DE 30 DÍAS PARA CIRCULAR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, LO CUAL REDUNDARA INDUDABLEMENTE EN MAYOR SEGURIDAD A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. IGUALMENTE SE PRETENDE LA DISMINUCIÓN DE LAS CARGAS ECONÓMICAS Y DEMÁS PERJUICIOS QUE SE GENERAN A LOS RESIDENTES DE NUEVO LEÓN, POR LA FÁCIL EVASIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LAS DIFICULTADES QUE SE GENERAN EN TRÁMITES Y PROCESOS POR ACCIDENTES EN LOS QUE SE VEN INVOLUCRADOS VEHÍCULOS FORÁNEOS, YA QUE SE TORNA DIFÍCIL LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN ANTE LA FALTA DE REGISTRO VEHICULAR EN EL ESTADO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA DETERMINADO EN JURISPRUDENCIA QUE LAS DEPOSICIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE AJUSTARSE A UN HORARIO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRÁNSITO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE DICHA GARANTÍA SOLO SALVAGUARDA A LOS INDIVIDUOS Y NO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESPLAZAN. CABE RESALTAR QUE CONSIDERANDO UNA MUESTRA ALEATORIA DE UNA BASE DE DATOS DE INFRACCIONES MUNICIPALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL AÑO 2016, 7% DEL TOTAL DE MULTAS IMPUESTAS RESULTARON PLACAS FORÁNEAS, ASIMISMO SE DETECTÓ QUE DE ESE 7% DE MULTAS IMPUESTAS, EL 30% DE LOS CONDUCTORES COMPROBARON CON SU LICENCIA FORÁNEA QUE NO RADICAN EN EL ESTADO, MIENTRAS QUE EL 70% DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS, COMPROBARON TENER LICENCIA CON DOMICILIO EN NUEVO LEÓN. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE PUEDE PRESUMIR QUE ENTRE UN 7% A UN 10% EN RELACIÓN CON EL PADRÓN VEHICULAR CIRCULAN CON PLACAS FORÁNEAS, POR LO QUE CONSIDERANDO UN PADRÓN DE 2 MILLONES DE VEHÍCULOS, ESTARÍAN CIRCULANDO UNOS 140,000 VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS EN NUEVO LEÓN, DE LOS CUALES 42,000 SERÍAN CONDUCTORES TEMPORALES EN EL ESTADO, MIENTRAS QUE EL RESTO, UNOS 98,000 VEHÍCULOS SERÍAN DE PERSONAS QUE RADICAN PERMANENTEMENTE EN EL ESTADO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR SE PROPONE LA EXPEDICIÓN DE UN PERMISO TEMPORAL DE 30 DÍAS PARA CIRCULAR, QUE TENDRÍA UN COSTO DE 4 CUOTAS, QUE CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA RECUPERACIÓN DEL GASTO QUE LE REPRESENTA AL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, SIN PRETENDER UN FIN RECAUDATORIO, (SE PUEDE ESTIMAR UNA RECAUDACIÓN ANUAL DE SOLO 45.3 MILLONES DE PESOS) SINO QUE LA INICIATIVA UNA VEZ APROBADA PROMOVERÍA INDIRECTAMENTE EL REGISTRO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS RESIDENTES DEL ESTADO, QUE INDEBIDAMENTE CIRCULAN ACTUALMENTE CON PLACAS FORÁNEAS, PROVEYENDO CON ELLO UNA MAYOR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA DEL PADRÓN VEHICULAR PARA EL BENEFICIO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y DE LAS DIVERSAS TRANSACCIONES EN MATERIA VEHICULAR QUE SE DAN EN EL ESTADO. POR SU PARTE, EL LIC. JUAN PABLO GARCÍA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA CAINTRA, COMPARTE DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY QUE CREA

EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE CITAN DE FORMA TEXTUAL. EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROYECTO DE LA INICIATIVA Y SU EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO, CON UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA EMISIÓN DE COMENTARIOS, CONFORME A LO VISUALIZADO EN LA PUBLICACIÓN. POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ LEÍDA LA INICIATIVA DE DECRETO CONSIDERAMOS QUE SE VIOLENTAN DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES TANTO DE FORMA, COMO DE FONDO, CON LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO, SOLICITANDO AL ESTADO SE TOMEN EN CUENTA LAS SIGUIENTES.

II. CONSIDERACIONES Y/O COMENTARIOS:

A) PERIODO DE LA CONSULTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN Y LAS COMISIONES MUNICIPALES HARÁN PÚBLICOS, DESDE QUE LOS RECIBAN, LAS DISPOSICIONES Y ANÁLISIS, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE EMITAN Y LAS AUTORIZACIONES Y EXENCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPITULO, CON LA FINALIDAD DE RECABAR OPINIONES Y COMENTARIOS DE LOS SECTORES INTERESADOS. CABE DESTACAR QUE EL DECRETO EN CONSULTA NO SE DESPRENDE DOCUMENTO ALGUNO QUE SOPORTE LAS MANIFESTACIONES O MOTIVOS QUE LLEVAN AL EJECUTIVO A QUERER MODIFICAR LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y POR ENDE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, DESCONOCIENDO SI SE LLEVARON A CABO DIVERSOS ESTUDIOS QUE SOPORTEN LOS MOTIVOS QUE SEÑALA EL GOBERNADO, PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DEL COBRO DEL PERMISO QUE SE PRETENDE.

EL PERIODO DE CONSULTA QUE CONCEDE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DAR OPINIONES O COMENTARIOS Y/MANIFESTACIONES DE LA INICIATIVA ES DE 3-TRES

DÍAS, TÉRMINO QUE NO TIENE JUSTIFICACIÓN ALGUNA Y ES COLOCADO AL ARBITRIO DE LA AUTORIDAD ESTATAL, PUES DEL DOCUMENTO FECHADO DEL 9 DE JUNIO Y PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES INTERESADOS DE LA SOCIEDAD A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS. RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA EL QUE SE REFORMAN POR ADICIÓN-

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LA MENCIONADA INICIATIVA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS Y SECTORES INTERESADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS SIGUIENTES 3 —TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA RECIBIR SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS EN EL LUGAR Y HORARIO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DE FORMA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE INTERNET, INGRESANDO AL SIGUIENTE ENLACE (LINK) [HTTP://BITLY/MEJORAROGULATORIANL_CP_ICVLHE](http://bitly/mejorarogulatorianl_cp_icvlhe) EN DONDE PODRÁN CAPTURAR SUS OPINIONES COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS LAS CUALES SE RECIBIRÁN REGISTRANDO SUS PRINCIPALES DATOS DE CONTACTO

DE MANERA PERSONAL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PISO 15 DE LA TORRE ADMINISTRATIVA UBICADA EN WASHINGTON NÚMERO 2000 ORIENTE, COLONIA OBRERA EN MONTERREY. NUEVO LEÓN, EN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS. LAS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS. SE RECIBIRÁN POR ESCRITO Y DEBERÁN CONTENER NOMBRE. DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMA DE QUIEN PRESENTE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EL TÉRMINO QUE OTORGA EL ESTADO PARA LA CONSULTA PÚBLICA ES DE TRES DÍAS, VIOLENTANDO EL PROPIO NUMERAL 32 DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE AHÍ MISMO SE SEÑALA, PUES DICHO NUMERAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTICULO 32.- LA COMISIÓN Y LAS COMISIONES MUNICIPALES HARÁN PÚBLICOS, DESDE QUE LOS RECIBAN, LAS DISPOSICIONES Y ANÁLISIS, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE EMITAN Y LAS AUTORIZACIONES Y EXENCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LAS OPINIONES Y COMENTARIOS DE LOS SECTORES INTERESADOS. PARA TAL EFECTO, DEBERÁN ESTABLECERSE PLAZOS MÍNIMOS DE CONSULTA PÚBLICA QUE NO PODRÁN SER MENORES A VEINTE DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DICHAS COMISIONES ESTABLEZCAN. LA DETERMINACIÓN DE DICHS PLAZOS MÍNIMOS DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL IMPACTO POTENCIAL DE LAS DISPOSICIONES QUE SE PROMUEVEN, SU NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES Y QUE DEBERÁN ESTABLECERSE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL..." ÉNFASIS ATENDIDO.

PARA TAL EFECTO, ES DE MERIDIANA TRANSPARENCIA QUE LOS PLAZOS MÍNIMOS DE CONSULTA PÚBLICA NO PODRÁN SER MENORES A VEINTE DÍAS HÁBILES, COMO EN EL CASO QUE NO OCUPA, POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS A ESTA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE DEJEN SIN EFECTOS LA PUBLICACIÓN REALIZADA Y EMITAN EN LA QUE OTORGUEN EL PLAZO CORRECTO, ES DECIR, UN MÍNIMO DE 20-VEINTE DÍAS HÁBILES PARA LA PUESTA EN CONSULTA DE ESTA INICIATIVA DE DECRETO, PUES DE LO CONTRARIO SE VIOLA EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD EL DERECHO DE

REALIZAR PROPUESTAS, HACER COMENTARIOS Y/O OPINIONES QUE CONLLEVEN AL ESTUDIO DE LAS MISMAS, PUES DE NO HACERLO ESTARÍAN VICIADO DE ORIGEN EL ARTÍCULO DE LA LEY QUE SE PRETENDEN MODIFICAR.

ASIMISMO, LA DETERMINACIÓN DE DICHOS PLAZOS MÍNIMOS DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL IMPACTO POTENCIAL DE LAS DISPOSICIONES QUE SE PROMUEVAN, SU NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES Y QUE DEBERÁN ESTABLECERSE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, POR ENDE, NO QUIERE DECIR, QUE 20 DÍAS SEA EL TÉRMINO QUE CONCEDA EL ESTADO, PUDIENDO SER AÚN MAYOR, DADO EL TEMA EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS, NO SIENDO MENOR SU IMPORTANCIA, PUES AFECTA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

AHORA BIEN, SUPONIENDO SIN CONCEDER, QUE EL ESTADO HAYA FUNDAMENTADO SU ACTUAR EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32, PUES ÚNICAMENTE SE HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 32 EN GENERAL, NOS REMITIMOS AL PÁRRAFO DE REFERENCIA QUE SEÑALA:

"ARTICULO 32.-.....

LOS SUJETOS OBLIGADOS PODRÁN SOLICITAR A LA COMISIÓN Y LAS COMISIONES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA APLICACIÓN DE PLAZOS MÍNIMOS DE CONSULTA MENORES A LOS PREVISTOS EN ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO SE DETERMINE JUICIO DE ÉSTAS, Y CONFORME A LOS CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO EMITAN, QUE LOS BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE DICHOS PLAZOS EXCEDEN EL IMPACTO DE BRINDAR UN TIEMPO MENOR PARA CONOCER LAS OPINIONES DE LOS INTERESADOS."

DEL PÁRRAFO TRANSCRITO SE VISUALIZA QUE EL ESTADO COMO SUJETO OBLIGADO PODRÁ SOLICITAR A LA COMISIÓN LA APLICACIÓN DE PLAZOS MÍNIMOS DE CONSULTA, SIEMPRE Y CUANDO SE DETERMINE Y CONFORME A LOS CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO EMITAN, QUE LOS BENEFICIOS DE LA DISMINUCIÓN DEL

PLAZO EXCEDEN EL IMPACTO DE BRINDAR UN TIEMPO MENOR PARA CONOCER LAS OPINIONES DE LA CIUDADANÍA, CUESTIÓN QUE NO SE SURTIÓ EN ESPECIE, PUES EN NINGUNA PARTE DEL DOCUMENTO PUBLICADO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017, SE DESPRENDE QUE EL GOBERNADOR HAYA SOLICITADO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA LA APLICACIÓN DE UN PLAZO MÍNIMO DE 20 DÍAS PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y MUCHO MENOS SE DESPRENDE JUSTIFICACIÓN ALGUNA QUE INDIQUE LA SOLICITUD DE LA DISMINUCIÓN DEL PLAZO, SIENDO ESTO UNA CONDICIÓN SINE QUA NON PARA QUE SE PUDIESE ACOTAR LOS PLAZOS MÍNIMOS.

POR LO QUE EL TÉRMINO QUE OTORGA EL ESTADO A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA ES A TODAS LUCES ILEGAL, DADO QUE NO SE DESPRENDE DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE HAYA SOLICITUD EXPRESA CON JUSTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO, ES DECIR, EL GOBERNADOR PARA DISMINUIR EL PLAZO MÍNIMO DE 20 DÍAS QUE LA PROPIA LEY DE MEJORA REGULATORIA ESTABLECE, Y DADO QUE NO ENCONTRAMOS ANTE UNA AUTORIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ESTA DEBE HACER ÚNICAMENTE LO QUE LA LEY CONTEMPLA, PUES DE LO CONTRARIO ESTARÍA VIOLANDO EL ESTADO, TANTO POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, COMO EL PROPIO EJECUTIVO LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, AL RESPECTO LA CORTE MEDIANTE JURISPRUDENCIA A ESTABLECIDO EL SIGUIENTE CRITERIO DE APLICACIÓN OBLIGATORIA A SABER:

NO. REGISTRO: 394,056

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S): COMÚN

QUINTA ÉPOCA

INSTANCIA: PLENO

FUENTE: APÉNDICE DE 1995

TOMO VI PARTE SCJN

TESIS: 100

PÁGINA: 65

GENEALOGÍA: APÉNDICE AL TOMO XXXVI 141 PG. 298

APÉNDICE AL TOMO L 38 PG. 56

APÉNDICE AL TOMO LXIV 42 PG.52

APÉNDICE AL TOMO LXXVI 145 PG. 277

APÉNDICE AL TOMO XCVII 165 PG. 353

APÉNDICE '54: TESIS	166 PG. 347
APÉNDICE '65: TESIS	47 PG. 106
APÉNDICE '75: TESIS	46 PG. 89
APÉNDICE '85: TESIS	68 PG. 114
APÉNDICE '88: TESIS	293 PG. 512
APÉNDICE '95: TESIS	100 PG.65

AUTORIDADES.

LAS AUTORIDADES SÓLO PUEDEN HACER LO QUE LA LEY LES PERMITE.

DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL SE EVIDENCIA QUE, EL ESTADO NO PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LA LEY LE PERMITE, Y SI NO EXISTE NINGUNA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONSULTA, LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, NO DEBIÓ HABER ACOTADO EL PLAZO DE VEINTE DÍAS MÍNIMO DE CONSULTA, TODA VEZ QUE DEL DOCUMENTO PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2017 NO SE DESPRENDE NINGUNA SOLICITUD EXPRESA A SABER, POR TAL MOTIVO SOLICITO A ESTA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA QUE EMITA UNA PUBLICACIÓN DONDE EMITE UNA FE DE ERRATAS, SEÑALANDO QUE EL PLAZO ES DE 20 DÍAS HÁBILES PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y TOME EN CONSIDERACIÓN AQUELLAS OPINIONES, PROPUESTAS Y COMENTARIOS REFERENTES A ESTE TEMA, QUE SE HAYAN PRESENTADA HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DEL PRESENTE FECHA EN QUE SE VENDE EL PLAZO MÍNIMO DE 20 DÍAS QUE ESTABLECE LA LEY.

POR ÚLTIMO, PARA CONCLUIR EL PRESENTE PUNTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA EJERCICIOS SIMILARES TIENE UN PLAZO NO MENOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ANTEPROYECTO (MANUAL DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO, LUNES 26 DE JULIO DE 2010, DOF). POR TAL MOTIVO EL PLAZO MÍNIMO PARA LA CONSULTA Y REALIZAR MANIFESTACIONES DEBE CONSIDERARSE DE 20 DÍAS HÁBILES, APLICÁNDOSE LA PROPIA LEY ESTATAL Y POR ANALOGÍA ESTE MANUAL Y NO OTORGAR SOLO TRES DÍAS COMO LO REALIZA ERRÓNEAMENTE EL ESTADO.

POR LO QUE QUEDA COMO REFERENCIA LA EXISTENCIA DE UN TÉRMINO, EL CUAL ATIENDE A LOS PARÁMETROS DE LA LÓGICA Y LA RAZÓN. AL RESPECTO, SE TRAE A COLACIÓN EL SIGUIENTE CRITERIO.

"ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2005071

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTES GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIBRO 1, DICIEMBRE DE 2013, TOMO II

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: IV.20.A.75 A (10A.)

PÁGINA: 1113

CONSULTA CIUDADANA. SI EN LA CONVOCATORIA RELATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE FIJA UN PLAZO MENOR AL SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 57 DE SU REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESA VIOLACIÓN FORMAL CONSTITUYE UNA LIMITACIÓN A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, QUE TRASCIENDE A LA NORMA EMITIDA COMO RESULTADO DEL PROCESO REGLAMENTARIO (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011).

SEGÚN SE OBTIENE DE ESTA JURISPRUDENCIA APLICABLE POR ANALOGÍA, QUE LA DISMINUCIÓN DEL TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA CIUDADANA TRAE COMO CONSECUENCIA UNA VIOLACIÓN FORMAL A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LO ANTERIOR, PORQUE SI DEL MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO RELACIONADO CON ESTE DECRETO SE ADVIERTE LA INTENCIÓN DE DAR PARTICIPACIÓN A LA CIUDADANÍA, LA DISMINUCIÓN DEL PLAZO PREVISTO O UN PLAZO DE TRES DÍAS, MISMO QUE ES IRRISORIO PARA UNA CONSULTA, SE TRADUCE EN UNA VIOLACIÓN AL PROCESO REGLAMENTARIO QUE TRASCIENDE A LA NORMA EMITIDA COMO RESULTADO DE ESTE, EN TANTO QUE SE RESTRINGIÓ EL DERECHO DE LA COLECTIVIDAD A SER ESCUCHADA SOBRE UN TEMA DE SU INCUMBENCIA Y, POR ENDE, A QUE SUS PROPUESTAS, EVENTUALMENTE, FUEREN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN.

POR LO QUE SOLICITAMOS LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSULTA POR UNO QUE DE OPORTUNIDAD A UNA VERDADERA CONSULTA PÚBLICA Y QUE LA SOCIEDAD PUEDA ESTUDIAR EL CASO A CONSULTA, AUNQUE SEA EL MÍNIMO DE 20 DÍAS QUE ESTABLECE LA LEY.

POR LO ANTERIOR, Y DADO QUE EL PLAZO CORRECTO DE CONSULTA NO DEBE SER INFERIOR A 20 DÍAS HÁBILES, ACUDIMOS ANTE ESTA AUTORIDAD A PRESENTAR LA PROPUESTA, SUGERENCIAS Y COMENTARIOS O CUALESQUIERA QUE SEAN SU DENOMINACIÓN, CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE SEAN INTEGRADAS A LA VERSIÓN FINAL DEL DECRETO PARA SU VALORACIÓN, PUDIENDO AMPLIAR EN CUALQUIER MOMENTO, HASTA ANTES DEL 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO FECHA EN QUE FENECE EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, NUESTRAS OPINIONES RESPECTO AL CASO QUE NOS OCUPA.

B) SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO EL PERMISO. ES DEL INTERÉS DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN EL IMPULSAR LOS MEJORES PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ASÍ FORTALECER EL ECOSISTEMA ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, ASÍ COMO FORTALECER LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE MÉXICO QUE REQUIERE DE MÚLTIPLES MOVIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS EN NUEVO LEÓN Y QUE EN CONSECUENCIA TRAE UN BENEFICIO A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. EL FLUJO CONTINUO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y, LO MÁS IMPORTANTE, DEL CAPITAL HUMANO QUE HACE MOVER A LOS NEGOCIOS ES IMPRESCINDIBLE. POR EJEMPLO, EN LO QUE RESPECTA ÚNICAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA, EN NUEVO LEÓN SE REALIZAN DIARIAMENTE MÁS DE 32 MIL VIAJES, DE LOS CUALES EL 57 POR CIENTO SON VIAJES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPIA DINÁMICA ECONÓMICA INTERNA Y EL 43 POR CIENTO RESTANTES SON UNIDADES QUE LLEGAN DE OTRAS PARTES DEL PAÍS O PASAN POR LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA NACIONAL, LO QUE CONLLEVA A GENERACIÓN DE EMPLEOS

PARA LA SOCIEDAD, UNA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS QUE CONSUME LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO.

ES IMPORTANTE ORDENAR EL TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, PERO SIN RESTRINGIR LA OPERACIÓN, CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE LOS MISMOS. EL PROYECTO EN CONSULTA CONSIDERAMOS DAÑA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO Y AUMENTA LOS TRAMITES A LA OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES Y EXTERNAS AL ESTADO, REPERCUTE NEGATIVAMENTE EN EL COSTO SOCIAL INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA, EL TRANSPORTE Y FINALMENTE HACIA LA POBLACIÓN EN GENERAL. ADICIONALMENTE NO CONTRIBUYE A SOLUCIONAR ASPECTOS AMBIENTALES, DE MOVILIDAD O DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SINO TODO LO CONTRARIO GENERARÁ UN IMPACTO PARA QUIENES CIRCULEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR SE TRAE A COLACIÓN, DADO QUE EN LA PROPUESTA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR ESTABLECERÍA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 21 BIS.- EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:30 Y LAS 9:30 HORAS Y LAS 18:00 A 20:00 HORAS, NO PODRÁN CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE HASTA 15 PASAJEROS QUE NO CUENTEN CON PLACES DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE REQUERIR CIRCULAR EN LOS HORARIOS MENCIONADOS, PODRÁN SOLICITAR LA TARJETA ESPECIAL PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FORÁNEOS ANTE EL INSTITUTO. DICHA TARJETA ESPECIAL TENDRÁ VIGENCIA DE 30 DÍAS Y SE EXPEDIRÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

COMO SE OBSERVA EL ESTADO BUSCA IMPONER CIERTO HORARIO DE CIRCULACIÓN A AQUELLOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE HASTA 15 PASAJEROS, QUE NO CUENTEN CON PLACAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SALVO QUE PAGUEN UN PERMISO TEMPORAL. LO QUE CONLLEVA A QUE SE

VERÍA AFECTADO EL TRANSPORTE PARTICULAR DE CARGA, ASÍ COMO AQUEL TRANSPORTE PARTICULAR DE HASTA 15 PASAJEROS QUE SE DESLIZA DE UNA EMPRESA A UN DESTINO DE TERMINADO Y VICEVERSA, POR EJEMPLO, Y NO SOLO LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE USE PROPIO QUE UTILIZAN LOS PARTICULARES PARA TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO, COMO HASTA EL DÍA DE HOY HA SEÑALADO EL ESTADO. ESTO ES ASÍ, PORQUE SI NOS REMITIMOS A LA DEFINICIÓN DE "VEHÍCULO" Y "TRANSPORTE PRIVADO" QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO PROPUESTO Y QUE LA LEY NO DEFINE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV Y XV DE LA LEY DE CAMINOS Y PUENTES DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 2.....

XIV. TRANSPORTE PRIVADO: ES EL QUE EFECTÚAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPECTO DE BIENES PROPIOS O CONEXOS DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE PERSONAS VINCULADAS CON LOS MISMOS FINES, SIN QUE POR ELLO SE GENERE UN COBRO;

XV. VEHÍCULO: MEDIO DE TRANSPORTE MOTORIZADO, INCLUIDOS LOS MEDIOS O REMOLQUES QUE ARRASTREN; Y

.....”

EN CONSECUENCIA Y DADO QUE LA PROPIA LEY DEL INSTITUTO DE CONTROL NO DEFINE LAS MENCIONADAS PALABRAS, TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LA DEFINICIÓN AQUÍ INSERTADA POR UNA LEY FEDERAL, QUE SE TRADUCE EN QUE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE MOTORIZADO (QUE SE DESPLAZA MEDIANTE UN MOTOR) QUE UTILICEN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN QUE SE GENERE UN COBRO, SE CONSIDERA TRANSPORTE PRIVADO. EN CONSECUENCIA, ES SUMAMENTE PREOCUPANTE QUE EL ESTADO PRETENDA EMITIR PERMISOS TEMPORALES Y CON UN COSTO, PARA EL TRANSPORTE PARTICULAR DE CARGA Y DE PASAJEROS, PUES LO QUE SE ESTÁ LOGRANDO FUERA DE BENEFICIAR, ES QUE NUEVO LEÓN DEJE DE SER UN ESTADO INDUSTRIAL, PUES EL HECHO DE IMPONER MÁS TRAMITES, IMPUESTOS Y PERMISOS A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y COMERCIO POR EL ESTADO, PUES SE INCLUYEN EN SU

INICIATIVA, SIN ESTUDIO ALGUNO QUE AVALE QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO CON PLACAS DE OTRO ESTADO SON LOS CAUSANTES DEL DESGASTE LAS CALLES Y DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LA FALTA DE SEGURIDAD, TRAE UNA ACCIÓN DE DISCRIMINACIÓN QUE VIOLA EL ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS DEL INDIVIDUO, PUES EL PROPIO ESTADO EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE EL PARQUE VEHICULAR DE NUEVO LEÓN ES DE MÁS DE 2 MILLONES DE VEHÍCULOS Y QUE LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS EQUIVALEN A 140 MIL, POR LO QUE ES IRRISORIO QUE SE PRETENDA SEÑALAR QUE 140 MIL VEHÍCULOS FORÁNEOS SON LOS QUE OCASIONAN UN MAYOR PERJUICIO A LA SALUD, POR LA CONTAMINACIÓN. **POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS AL ESTADO DEFINA A QUE SUJETOS ESTÁ DIRIGIDO EL ARTÍCULO 21 BIS QUE PRETENDE ADICIONAR A LA LEY EN COMENTO Y ALLEGUE A SU PROPUESTA LOS MOTIVOS CON SUSTENTO DOCUMENTAL EN LOS QUE BASA SU SOLICITUD DE REFORMA Y NO CON SIMPLES MANIFESTACIONES SIN UN CORRECTO ANÁLISIS DEL CASO QUE PRETENDE REGULAR.**

C) FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA INICIATIVA. SIGUIENDO CON EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO DE INICIO NOS PERCATAMOS QUE EL H. GOBERNADOR MENCIONA LO SIGUIENTE A SABER:

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA MISMA, ME PERMITO SOMETER A SU SOBERANA APROBACIÓN, LA "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

COMO SE OBSERVA EL GOBERNADOR FUNDAMENTA SUS ATRIBUCIONES EN DOS ARTÍCULOS, SIN MENCIONAR DE QUE LEY SE TRATA, PUESTO QUE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOS CONTIENE MÁS QUE 39 ARTÍCULOS, POR LO QUE NO SE REFIERE A ELLA, SIENDO MENESTER DE LA AUTORIDAD ESTABLECER DE DONDE

PROVIENE SU COMPETENCIA PARA PRESENTAR Y PONER A CONSIDERAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA QUE AHORA NOS ATAÑE. AHORA BIEN, SIGUIENDO CON EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY, SE DESPRENDE QUE EL EJECUTIVO ESTABLECE EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA LO SIGUIENTE:

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA .SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA DETERMINADO EN JURISPRUDENCIA QUE LAS DEPOSICIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE AJUSTARSE A UN HORARIO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRÁNSITO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANAS, YA QUE DICHA GARANTÍA SÓLO SALVAGUARDA A LOS INDIVIDUOS Y NO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESPLAZAN.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL ESTADO PROPONE REGULAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE OTROS ESTADOS (FORÁNEOS) AJUSTÁNDOLOS A HORARIOS, DETERMINADOS, TAL COMO LO HACEN ACTUALMENTE LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, SEÑALANDO QUE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL MEDIANTE JURISPRUDENCIA HA ESTABLECIDO QUE LA OBLIGACIÓN DE AJUSTARSE A UN HORARIO NO VIOLA LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, POR LO QUE AL RESPECTO, SEÑALAMOS LO SIGUIENTE A SABER Y QUE DEBERÁ SER PARTE DE ESTUDIO DE ESTA INICIATIVA:

EN PRIMER LUGAR, EL EJECUTIVO SEÑALA QUE EXISTE UNA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE, SIN EMBARGO, EN NINGUNA DE LAS PARTES DEL DOCUMENTO EN CONSULTA SE ENCUENTRA TRANSCRITA, NI SI QUIERA EL RUBRO DE LA MISMA Y DATOS DE REGISTRO PARA CONSULTARLA, LO QUE CONLLEVA A UNA FALTA DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE SU ARGUMENTO. SI BIEN ES CIERTO, EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN RECONOCE LA LIBERTAD DE LOS INDIVIDUOS PARA SU MOVILIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO POR EL TERRITORIO NACIONAL; ESTE LIBRE TRÁNSITO SE

PODRÁ REALIZAR SIN NECESIDAD DE DOCUMENTACIÓN DE NINGÚN TIPO, SIN QUE LA AUTORIDAD TENGA PRERROGATIVA ALGUNA PARA IMPEDIRLO, PUES EL SOLICITARLE UN PERMISO DE FORMA ONEROSA COMO LO PRETENDE HACER, RESTRINGE Y NO ORDENA A LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS, MISMOS QUE SON MANEJADOS POR PERSONAS QUIENES HACEN USE DE SU DERECHO DE TRÁNSITO Y NOS REFERIMOS A TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y NO SOLO A LOS DE TRANSPORTE DE CARGA. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y RESIDENCIA ES UNA LIBERTAD FUNDAMENTAL PARA TODOS LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL. POR OTRO LADO, DICHA DISPOSICIÓN NO ESTABLECE MOTIVO ALGUNO DE LIMITACIÓN PARA VIAJAR Y TRASLADARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PUES INCLUSIVE DICHO ARTÍCULO RECONOCE LA LIBERTAD VIAJAR Y MUDARSE LIBREMENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL SIN NECESIDAD DE CONTAR CON DOCUMENTACIÓN ESPECIAL PARA HACERLO. ESTO SIGNIFICA QUE LAS AUTORIDADES NO DEBEN EXIGIR CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS Y DOCUMENTOS SEMEJANTES. CON ESTAS MEDIDAS SE CONSAGRA LA FACULTAD DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS PARA DESPLAZARSE POR EL TERRITORIO NACIONAL SIN PORTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA NI SER IMPEDIDOS DE NINGUNA MANERA POR LA AUTORIDAD PARA HACERLO.

SIRVE DE APOYO EL SIGUIENTE CRITERIO POR ANALOGÍA

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 176029

INSTANCIA: PLENO

TIPO DE TESIS: AISLADA

*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
TOMO XXIII, FEBRERO DE 2006*

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, PENAL

TESIS: P. XXIII/2006

PÁGINA: 1171

ARRAIGO PENAL. EL ARTICULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE LO ESTABLECE, VIOLA LA

LIBERTAD DE TRÁNSITO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO IMPLICA QUE TODO INDIVIDUO PARA VIAJAR Y/O DESPLAZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL SIN LA NECESIDAD DE CONTAR CON CARTA DE SEGURIDAD, PERMISO O ALGUNA OTRA AUTORIZACIÓN PARA HACERLO. INCLUSIVE, DISPONE QUE, EN ASUNTOS DE ORDEN PENAL, LA DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA QUE SE LE IMPIDE SALIR DE UN INMUEBLE EN ESPECÍFICO VIOLA EL DERECHO DE LIBERTAD DE TRÁNSITO. CABE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO VA DIRIGIDA A CUALQUIER VEHÍCULO DE OTRO ESTADO, QUE PARA PODER TRANSITAR DEBERÁN SOLICITAR UN PERMISO TEMPORAL CON UN COSTO Y CON EL PODRÁN TRANSITAR, QUE A PESAR DE QUE EFECTIVAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN Y/O PERMISO SE PERMITE EL TRÁNSITO POR LAS AVENIDAS, POR LO QUE TAL AUTORIZACIÓN NO SUBSANA DE FORMA ALGUNA LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LIBRE TRÁNSITO Y LIBERTAD COMERCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN, PUES QUE EL EJECUTIVO SEÑALE QUE POR LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, DISMINUIRÁ LA CONTAMINACIÓN, ES TOTALMENTE UNA OPINIÓN A PRIORI, SIN SUSTENTO ALGUNO Y DE LLEVARLO A LA PRÁCTICA SERIA VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LIBERTAD DE TRABAJO Y COMERCIO, ASÍ COMO LA LIBERTAD DE TRÁNSITO POR EL TERRITORIO NACIONAL, PUES LA MEDIDA ES RESTRICTIVA POR SER ARBITRARIA Y NO PROPORCIONAL, SIENDO CONTRARIA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,5,11,14,16,29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LOS CORRELATIVOS NUMERALES 1,2,8,9,22,24, 25 Y 27 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, YA QUE MENCIONAMOS LOS DERECHOS HUMANOS, COMENTAMOS QUE EL SISTEMA NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS, TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO EN LOS TRATADOS, SE CARACTERIZA POR CONTENER UN CATÁLOGO DE DERECHOS QUE LOS ESTADOS SE COMPROMETEN A RESPETAR Y GARANTIZAR SIN DISCRIMINACIÓN. SIN EMBARGO, NINGÚN DERECHO HUMANO

O FUNDAMENTAL ES ABSOLUTO, Y AMBOS SISTEMAS TANTO LA CONSTITUCIÓN COMO EL SISTEMA INTERAMERICANO RECONOCEN QUE LOS DERECHOS PUEDEN SER SUJETOS DE RESTRICCIONES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA LIMITACIÓN LEGÍTIMA AL GOCE Y EJERCICIO DE ESOS DERECHOS, ES DECIR, DICHA RESTRICCIÓN NO PUEDE SER ARBITRARIA. ASÍ, PARA QUE LA MEDIDA NO SEA ARBITRARIA Y PUEDA HABLARSE DE UNA RESTRICCIÓN Y/O LIMITACIÓN LEGITIMA O VÁLIDA ES NECESARIO LA SATISFACCIÓN DE DIVERSOS REQUISITOS. SIRVE DE APOYO EL SIGUIENTE CRITERIO:

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 160267

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LIBRO V, FEBRERO DE 2012, TOMO 1

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 1A./J. 2/2012 (9A.)

PÁGINA: 533

RESTRICCIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. ELEMENTOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE TOMAR EN CUENTA PARA CONSIDERARLAS VALIDAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL PRINCIPIO O POSTULADO DE PROPORCIONALIDAD INSTITUYE UNA RELACIÓN DE FIN A MEDIO, COMO ASIMISMO DE UTILIDAD DE UN ACTO, POR LO QUE SI EL FIN DEL ESTADO ES REGULAR AL TRANSPORTE FORÁNEO, CON PERMISOS SIN COSTO Y UN MAYOR TIEMPO, PUEDE SER UNA SOLUCIÓN, EN PRINCIPIO, PERO LLEVÁNDOLA A UNA ÁMBITO DE REGULACIÓN Y NO DE RESTRICCIÓN Y MUCHO MENOS CONSIDERANDO QUE LOS FORÁNEOS SON LOS QUE CONTAMINAN, CUANDO SOMOS TODOS AQUELLOS QUE UTILIZAMOS UN VEHÍCULO, FORÁNEO O NO FORÁNEO. ASIMISMO, EL ACOTARLO A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARTICULAR, TRAE COMO CONSECUENCIA QUE SE INCLUYA AQUEL QUE TRANSPORTA MERCANCÍAS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS, QUE LLEGAN AL ESTADO, LO QUE CONLLEVA A VIOLENTAR EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA DEL USO DE LAS VIALIDADES QUE SE

LLEVA A NIVEL INTERNACIONAL E INCLUSO NACIONAL, PUES NO SE DEJA CLARO QUE ÚNICAMENTE SE APLIQUE AQUEL VEHÍCULO PARTICULAR AUTOMOTOR DE USO PROPIO. COMO YA SE EXPUSO, LA MEDIDA RESTRICTIVA ESTÁ DIRIGIDA EN PARTE AL GREMIO COMERCIAL, EN CONCRETO A LAS EMPRESAS QUE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA POR LA ZONA METROPOLITANA, QUE ACUDEN DE OTROS ESTADOS, PUESTO QUE SOMOS UN ESTADO CON FRONTERA Y MERAMENTE INDUSTRIAL. EN ESE SENTIDO, SIN APORTAR JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA A LA QUE SE LE APLICARA LA RESTRICCIÓN, SE DETERMINÓ LA RESTRICCIÓN DE CIRCULAR EN CIERTOS HORARIOS O PAGANDO UN PERMISO, SIN QUE EXISTAN ESTUDIOS QUE DETERMINEN LAS CAUSAS INMEDIATAS QUE ORIGINEN LA CONTINGENCIA O CONGESTIONAMIENTO VIAL EN LA CIUDAD O LA CONTAMINACIÓN, PARA DE ESTA FORMA EL EJECUTIVO VALIDARA CUAL SERÁ EL BIEN JURÍDICO TUTELADO. AHORA BIEN, EL TRÁFICO ES GENERADO POR EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, EN DONDE EXISTE MAYOR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRIVADOS Y QUE NO SON DE CARGA, NI DE TRASPORTE DE PASAJEROS, EN ESE SENTIDO, EN LA INICIATIVA DE DECRETO NO JUSTIFICARON LA SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA PARA ESTABLECER LA DISTINCIÓN. ES DECIR, POR QUÉ LA RESTRICCIÓN NO SE REALIZÓ A OTRO TIPO DE VEHÍCULOS, SIENDO QUE PROBABLEMENTE GENEREN MAYOR TRÁFICO Y CONTAMINACIÓN, QUE LOS DE CARGA QUE INCLUYEN O INCLUSO LOS LOCALES GENERAN UNA MAYOR CONTAMINACIÓN POR REPRESENTAR UN PARQUE VEHICULAR MÁS EXTENSO, SIENDO TODO ESTO CONJETURAS, PUES NO SE PUEDE LLEGAR A UNA VERDAD O A UNA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA, SIN ESTUDIOS IDÓNEOS QUE LLEVEN A UN MEJOR ORDENAMIENTO Y BENEFICIO A LA SOCIEDAD. POR TANTO, LA SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA NO ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN LÓGICA EN LA PROSECUCIÓN DEL BIEN JURÍDICO QUE SE BUSCA CON LA IMPOSICIÓN DE LA RESTRICCIÓN. EN ESE SENTIDO, ES ARBITRARIA LA DISTINCIÓN HECHA, PUES NO SE JUSTIFICÓ POR QUE NO SE ELIGIÓ OTRA DISTINTA PUDIENDO ESTAR MÁS ORIENTADA A LA DISMINUCIÓN DEL TRÁFICO VEHICULAR O SI LO QUE BUSCA ES REGULAR A AQUEL VEHÍCULO CON PLACAS FORÁNEAS, ESTABLECER

MEDIDAS A LAS AGENCIAS DE VEHÍCULOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO UN REGISTRO ESPECIAL PARA LOS VEHÍCULOS QUE DE FORMA PERMANENTE ESTARÁN EN EL ESTADO, SIN COSTO ALGUNO, PUES DE LO CONTRARIO COMO LO PRETENDE LLEVAR EL EJECUTIVO CON ESTE DECRETO ES SUMAMENTE RESTRICTIVO Y NO ORDENANDO EL FIN BUSCADO.

D) REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRANSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA. SIGUIENDO CON EL ANÁLISIS DE LO EXPUESTO POR EL GOBERNADOR EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA LO SIGUIENTE:

RELACIONADO CON LO ANTERIOR EN ESTA OCASIÓN SE PROPONE ANTE ESA H. LEGISLATURA, REGULAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE OTROS ESTADOS AJUSTÁNDOLOS A HORARIOS DETERMINADOS, EN TÉRMINOS SIMILARES A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD (HOMOLOGACIÓN) VIGENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. COMO SE DESPRENDE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRETENDE REGULAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE OTROS ESTADOS AJUSTÁNDOLOS A HORARIOS DETERMINADOS Y PERMISOS CON COSTO, EN CASO DE QUERER CIRCULAR FUERA DE LOS HORARIOS QUE ESTABLECE, QUERIÉNDOLO HACER SIMILAR A LO DISPUESTO POR LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, POR LO QUE, AL RESPECTO, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE: NOS ES SUMAMENTE PREOCUPANTE QUE EL ESTADO BUSQUE IGUALAR UN REGLAMENTO QUE EN PRINCIPIO DEBIÓ DE HABER COMBATIDO, A TRAVÉS DE UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL, PUES LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA AL EMITIR EL REGLAMENTO EJERCIERON FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO, COMETIENDO UNA VIOLACIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN. POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO ESTO ASÍ PORQUE LOS MUNICIPIOS EN SUS REGLAMENTOS IMPUSIERON DIVERSAS REGULACIONES AL TRANSPORTE DE CARGA DEFINIENDO QUE SE ENTIENDE POR TRANSPORTE DE CARGA Y SEÑALANDO HORARIOS PARA SU CIRCULACIÓN, LIMITANDO VIALIDADES Y RESTRINGIENDO 24 HORAS EN SU TOTALIDAD LAS QUE NO SEAN PARTE DE UNA RED TRONCAL, CUANDO ESTO ES A TODAS LUCES VIOLATORIO

DE GARANTÍAS. LO ANTERIOR LO AFIRMAMOS, PUES EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE:

"ARTÍCULO 16. NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

.....”

DE DICHO PRECEPTO SE DESPRENDE UN CONJUNTO DE GARANTÍAS INSTRUMENTALES DE RESPETO A DETERMINADOS DERECHOS HUMANOS, COMO SON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD O DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE MANDAMIENTO ESCRITO Y LOS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS DE MOLESTIA, A LOS QUE LA JURISPRUDENCIA DENOMINA GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA Y, EVENTUALMENTE, GUARDAN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO. PARTICULARMENTE INTERESA, DETERMINAR EL CONTENIDO DEL DERECHO SUSTANTIVO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, DEL QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE CONSISTE EN QUE LA PERSONA TENGA CERTEZA SOBRE SU SITUACIÓN ANTE LAS LEYES, O LA DE SU FAMILIA, POSESIONES O SUS DEMÁS DERECHOS, EN CUYA VÍA DE RESPETO LA AUTORIDAD DEBE MANTENER UN MARGEN DE INTERVENCIÓN Y DE EXISTIR LA NECESIDAD DE INTERFERIR EN ESA ESFERA. DEBE AJUSTARSE A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES SECUNDARIAS, QUE ASEGUREN EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS

EN OTRAS PALABRAS, ANTES DE QUE UN ACTO DE AUTORIDAD DEJE EL SENO DE LA AUTORIDAD QUE LO EMITE, ESTA DEBERÁ RESGUARDARLO HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO LAS GARANTÍAS DE COMPETENCIA, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, A FIN DE DOTAR AL GOBERNADO DEL CONOCIMIENTO NECESARIO SOBRE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE QUE EMANA, QUÉ LEYES REGULAN DICHO ACTO Y QUE ACTIVIDAD DEL

GOBERNADO LLEVO A LA AUTORIDAD A EMITIR SU ACTO DE MOLESTIA; TODO ESTO A FIN DE DOTAR AL PARTICULAR DE UNA ADECUADA DEFENSA Y RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO TRANSCRITO RESGUARDA LA CERTEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN LAS AUTORIDADES RESPECTO DE LOS GOBERNADOS, EN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES:

A) QUE LA AUTORIDAD QUE EMITA EL ACTO SEA LA COMPETENTE O TENGA FACULTADES PARA EMITIR EL ACTO EN CONCRETO.

B) QUE EL ACTO ESTÉ FUNDADO Y MOTIVADO, QUE A SU VEZ REVISTE DOS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

EN EFECTO, EN TORNO A LOS ACTOS DE MOLESTIA, EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL EXIGE, POR UNA PARTE, LA EXISTENCIA DE UN PRECEPTO DE DERECHO QUE FACULTE A LA AUTORIDAD PARA REALIZAR EL ACTO (COMPETENCIA) Y, POR OTRA PARTE, LA CITA DE TODOS LOS HECHOS Y PRECEPTOS DE DERECHO QUE ORIGINEN EL ACTO (MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN). POR LO ANTERIOR, ES DE CONCLUIRSE ENTONCES QUE DENTRO DE ESTA CITA DE PRECEPTOS DEBE INCLUIRSE CONCRETAMENTE AQUEL QUE OTORGUE FACULTADES A LA AUTORIDAD, PUESTO QUE PRECISAMENTE LA COMPETENCIA ES EL PRIMER PRESUPUESTO Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA EMISIÓN DEL ACTO DE MOLESTIA, LO QUE SIGNIFICA SENCILLAMENTE QUE TAMBIÉN LA COMPETENCIA DEBE ESTAR FUNDADA EXHAUSTIVAMENTE EN AL ACTO DE AUTORIDAD. LO ANTERIOR SE TRAE A COLACIÓN TODA VEZ QUE LA COMPETENCIA PARA REGULAR EL TRANSPORTE DE CARGA CORRESPONDE AL ESTADO, CONFORME A LAS LEYES FEDERALES Y A LA PROPIA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONSIGUIENTE, EL ESTADO DEBE Oponerse A LA SECCIÓN QUE REGULA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PUES ÚNICAMENTE EL ESTADO ES QUIEN PUEDE HACER USE DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, MISMAS QUE YA SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA

REFERIDA LEY DE TRANSPORTE. POR LO QUE, RESULTA TOTALMENTE VIOLATORIO DE GARANTÍAS QUE SE IMPONGA UNA DOBLE TRIBUTACIÓN A LOS GOBERNADOS, PUES EN PRINCIPIO DEBE EJERCER ACCIONES LEGALES EL ESTADO PARA ELIMINAR LA VIOLACIÓN A LA ESFERA COMPETENCIAL DE LOS MUNICIPIOS, PUES DE LO CONTRARIO, EXISTIRÍAN DOS DISPOSICIONES QUE RESTRINGEN Y COBRAN UN PERMISO PARA CIRCULAR, UNA ESTATAL Y UNA MUNICIPAL (10 MUNICIPIOS ACTUALMENTE) POR LO QUE LOS COSTOS QUE SE GENERARÍAN A LAS EMPRESAS Y SOCIEDAD EN GENERAL SON MAYORES QUE EL BENEFICIO, PUES SI EL ESTADO COBRARÁ PARA CIRCULAR 4 CUOTAS Y 10 MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA COBRAR DE 2 A 22 Y DE 2 A 75 CUOTAS DE ACUERDO A LA SECCIÓN V DE LOS REGLAMENTOS HOMOLOGADOS DE TRANSITO, POR CAMIÓN Y POR MES, LO QUE CONLLEVA A UNA MAYOR AFECTACIÓN QUE EL BENEFICIO QUE GENERA SU INICIATIVA DE DECRETO. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, NO ES POSIBLE IDENTIFICAR DISPOSITIVO ALGUNO QUE LE OTORQUE FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPORTE DE CARGA A LOS MUNICIPIOS NEOLONESES; POR LO QUE EN ESTE SENTIDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL EXCEDE SUS FACULTADES REGULANDO UNA MATERIA QUE ES EXCLUSIVA DEL ORDEN DE GOBIERNO ESTATAL, INVADIENDO ASÍ LAS COMPETENCIAS DE ESTE ÚLTIMO Y SIENDO VIOLATORIO DEL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LO QUE EL ESTADO ANTES DE EMITIR CUALQUIER COBRO DE PERMISO Y RESTRINGIR HORARIOS DEBERÁ ACCIONAR UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE ELIMINE LA SECCIÓN V DE LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO, PUES INVADEN SU ESFERA COMPETENCIAL. EN ESTE SENTIDO, LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL HA SIDO MUY CLARA, POR MEDIO DE VARIAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, AL DEFINIR LAS MATERIAS DE "TRÁNSITO" Y "TRANSPORTE", SEÑALANDO SUS DIFERENCIAS Y ESTABLECIENDO A QUE ORDEN DE GOBIERNO LE CORRESPONDE CADA UNA DE ESTAS FACULTADES. ASÍ LAS COSAS, POR MEDIO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/1998, EL MÁS ALTO TRIBUNAL DEL PAÍS SEÑALO QUE EL CONCEPTO DE "TRÁNSITO" NO SIEMPRE INVOLUCRA NECESARIAMENTE AL DE "TRANSPORTE",

ESTABLECIENDO DE TAL MANERA UNA DIFERENCIACIÓN OBJETIVA ENTRE AMBOS TÉRMINOS. ASÍ, MIENTRAS EL SERVICIO "DE TRÁNSITO ES UTI UNIVERSI, ESTO ES, DIRIGIDO A LOS USUARIOS EN GENERAL O AL UNIVERSO DE USUARIOS DE GESTIÓN PÚBLICA Y CONSTANTE, EL DE TRANSPORTE ES UTI SINGULI, O SEA DIRIGIDO A USUARIOS EN PARTICULAR, DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Y COTIDIANO". ADEMÁS, SE SEÑALÓ, EL SERVICIO DE TRÁNSITO ES "LA ACTIVIDAD TÉCNICA, REALIZADA DIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENCAMINADA A SATISFACER LA NECESIDAD DE CARÁCTER GENERAL DE DISFRUTAR DE SEGURIDAD VIAL EN LA VÍA PÚBLICA Y CIRCULAR POR ELLA CON FLUIDEZ BIEN COMO PEATÓN, VA COMO CONDUCTOR O PASAJERO DE UN VEHÍCULO, MEDIANTE LA ADECUADA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES, ANIMALES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL ESTACIONAMIENTO DE ESTOS ÚLTIMOS EN LA VÍA PÚBLICA; CUYO CUMPLIMIENTO UNIFORME Y CONTINUO, DEBE SER PERMANENTEMENTE ASEGURADO, REGULADO Y CONTROLADO POR LOS GOBERNANTES, CON SUJECCIÓN A UN MUTABLE RÉGIMEN JURÍDICO DE DERECHO PÚBLICO, PARA EL CABAL EJERCICIO DEL DERECHO DE LIBERTAD DE TRÁNSITO DE TODA PERSONA. CON RESPECTO AL TRANSPORTE, SE DEFINE COMO "UN SERVICIO CUYA ACTIVIDAD CONSISTE EN LLEVAR PERSONAS O COSAS DE UN PUNTO A OTRO, SE DIVIDE, EN ATENCIÓN A SUS USUARIOS, EN PÚBLICO Y PRIVADO; Y EN RAZÓN DE SU OBJETO, EN TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, A LOS QUE SE AGREGA EL TRANSPORTE MIXTO, ACTIVIDAD "REALIZADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER LA NECESIDAD DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS O DE SUS BIENES MUEBLES DE UN LUGAR A OTRO; CUYO CUMPLIMIENTO, UNIFORME Y CONTINUO, DEBE SER PERMANENTEMENTE ASEGURADO, REGULADO Y CONTROLADO POR LOS GOBERNANTES, CON SUJECCIÓN A UN MUTABLE RÉGIMEN JURÍDICO DE DERECHO PÚBLICO. DE TODO LO ANTERIOR, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR LOS REGLAMENTOS QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y REGULEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE TRÁNSITO MÁS NO EL

DE TRANSPORTE, YA QUE NI LA CONSTITUCIÓN FEDERAL NI LAS LEYES LOCALES LE OTORGAN DICHA FACULTAD, POR LO QUE HABIENDO DEMOSTRADO LA DIFERENCIA ENTRE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ES NECESARIO CONFIRMAR QUE LA SECCIÓN V DEL CAPÍTULO III DE LOS REGLAMENTOS REGULAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, PUES EXIGEN QUE ESTE TIPO DE VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR CON UN PERMISO PARA CIRCULAR, FORÁNEOS O NO FORÁNEOS, SITUACIÓN QUE SE PRESENTA ÚNICAMENTE EN EL CASO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, POR LO QUE SE PERJUDICA A LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD, PUES EL CONSUMIDOR FINAL SERÍA DE ACUERDO A UNA CADENA PRODUCTIVA QUIEN PAGARÍA POR DICHOS COSTOS, DEBIENDO EL ESTADO REFLEXIONAR SOBRE ESTA INICIATIVA DE DECRETO Y POSTERGAR SU TRÁMITE, HASTA EN TANTO ANALICE A CABALIDAD Y CON DICTÁMENES DE INGENIERÍA Y LEGALES LAS ACCIONES QUE REALIZARA, BUSCANDO SIEMPRE EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. POR TODO LO ANTERIOR, SE DEMUESTRA QUE LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO A LOS QUE EL EJECUTIVO HACE REFERENCIA SON VIOLATORIOS A DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DE LAS LEYES ESTATALES, SE VE FORTALECIDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y JURISPRUDENCIAS DE APLICACIÓN EXACTA AL CASO EN CONCRETO:

"FACULTAD REGLAMENTARIA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRÁNSITO. REGULACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPORTE QUE LA HACE NUGATORIA (LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS)."

"REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ. ES VIOLATORIO DE GARANTÍAS EN CUANTO REGULA CUESTIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE"

"CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES. EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ INVADIR LA ESFERA"

COMPETENCIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA PARTE QUE REGLAMENTA EL TRANSPORTE.”

EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, LA AUSENCIA DE COMPETENCIA/FACULTADES SE TRADUCE INCLUSO A LA EXISTENCIA DE DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS EN LOS REGLAMENTOS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL, SOLICITANDO AL EJECUTIVO QUE ANALICE LO QUE PROPONE, PUES AFECTARÍA A LA ECONOMÍA DEL ESTADO QUE AHORA SE PRETENDA COBRAR A LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS PARA TRANSITAR, CUANDO EN EL CASO DEL TRANSPORTE DE CARGA YA EXISTEN COBROS ILEGALES Y RESTRICCIONES DE 24 HORAS, MÁXIME QUE EXISTE UNA JURISPRUDENCIA DE PLENO DE ESTE CUARTO CIRCUITO QUE OTORGA LA SUSPENSIÓN PARA QUE SE PUEDA TRANSITAR LIBREMENTE SIN EL PAGO DE PERMISOS, PUES YA EXISTA UN DERECHO ADQUIRIDO, DANDO LA CONFIANZA LEGÍTIMA A LOS GOBERNADOS, DEBIENDO ESTUDIARSE EL CASO A MAYOR DETALLE.

III. PROPUESTAS

1. RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN PARA EL TRANSPORTE FORÁNEO:

SE ESTABLECE "EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6:30 Y LAS 9:30 HORAS Y LAS 18:00 A 20:00 HORAS NO PODRÁN CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE HASTA 15 PASAJEROS QUE NO CUENTEN CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".

PLANTEAMIENTO: EL HORARIO DE RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN ES DISCRIMINATORIO PARA LOS VEHÍCULOS CUYO DUEÑO PROVIENE DE OTRO ESTADO Y CUENTA CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y VIGENTES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA QUE PROVIENE. LA RESTRICCIÓN DE HORARIO ESPECÍFICAMENTE PARA LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS SE PUEDE INTERPRETAR COMO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LIBRE TRÁNSITO Y DE LIBERTAD DE TRABAJO; PARA EL CASO DE LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS DE TRANSPORTE DE

CARGA SE PUEDE INTERPRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE BARRERAS DE LA COMPETENCIA, TAL COMO SE ESTABLECIÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA RESPECTO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL ESTADO DE QUERÉTARO. EL EFECTO DE RESTRICCIÓN A VEHÍCULOS FORÁNEOS GENERA **CONSECUENCIAS NEGATIVAS AL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

LA INICIATIVA DE DECRETO PRETENDE PROHIBIR EL LIBRE TRASLADO DE VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS ESTABLECIENDO ADEMÁS EL COBRO DE UNA CUOTA DE PASO A TODO VEHÍCULO FORÁNEO QUE SE TRASLADA A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, HACIENDO NECESARIO EL TRAMITAR UN PERMISO PARA ESTOS VEHÍCULOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS. ESTA INICIATIVA ESTABLECE DISPOSICIONES ORIENTADAS AL TRANSPORTE, QUE DE PONERSE EN OPERACIÓN ENTORPECERÁ LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE NUESTRA ENTIDAD Y DEMORARÁ EL FLUJO DE INSUMOS Y MERCANCÍAS DE NUESTRO PAÍS, SIENDO CONTRARIO A LO ESTABLECIDO POR LA RECIENTE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LA COMPETITIVIDAD VAN MÁS ALLÁ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AFECTANDO A LAS INDUSTRIAS DE TODO EL PAÍS QUE TIENEN RELACIONES CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEBE EVALUAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS A LOS USUARIOS FINALES AFECTADOS POR LA IRRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA CON PLACA FORÁNEA, LA AFECTACIÓN EN PRODUCTIVIDAD (HORAS-HOMBRE) POR LA IRRUPCIÓN EN EL TRASLADO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PLACA FORÁNEA, LA IMPRODUCTIVIDAD Y AFECTACIÓN DE SERVICIO POR LA IRRUPCIÓN EN EL TRÁNSITO CONTINUO DE LOS SERVICIOS DE PASAJE DE MÁS DE 15 PASAJEROS, TODOS AFECTADOS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO EN EVALUACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, RESULTANDO EN LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS ESPECÍFICAS:

DESARTICULACIÓN DE CADENAS ESTRATÉGICAS DE VALOR

LAS RESTRICCIONES DE HORARIOS PROPUESTAS HARÍAN INVIABLES A MUCHAS EMPRESAS QUE OPERAN BAJO PROCESOS DE MANUFACTURA MUNDIAL COMO JUSTO A TIEMPO Y MANUFACTURA ESBELTA; QUE IMPLICAN PROCESOS CONTINUOS 24-VEINTICUATRO HORAS Y LA REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE ALMACENES PARA INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO

IMPACTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

LA MAYORÍA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO NO OPERAN DURANTE LA TARDE O NOCHE, Y PARA ELLAS GENERAR UNOS TURNOS ADICIONALES QUE SE AJUSTEN A LA RECEPCIÓN O EMBARQUE DE FLETES EXTERNOS (FUERA DE CIUDAD) GENERALMENTE CON PLACAS FORÁNEAS PARA CUMPLIR CON LOS HORARIOS QUE SE ESTABLECE, IMPLICARÍA FUERTES COSTOS EN SU OPERACIÓN.

MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS CIRCULANDO CON UN COSTO OPERATIVO INCREMENTAL

SE OBLIGA A LAS EMPRESAS A REAJUSTAR SUS FLOTILLAS, LO CUAL INCREMENTARÁ CONSIDERABLEMENTE EL COSTO DE OPERACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR QUE TRANSITA POR EL ÁREA METROPOLITANA.

PRODUCTOS ESPECIALES

NO SE CONSIDERA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR EN VEHÍCULOS DE PLACAS FORÁNEAS, YA QUE PROVIENEN DE FUERA DE LA ZONA URBANA DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, COMO PERECEDEROS, VEHÍCULOS VOCACIONALES, ENTRE OTROS. EL TRANSPORTE DE ESTOS PRODUCTOS, AL SER

RESTRINGIDO EN ALGUNOS HORARIOS, GENERA IMPORTANTES COSTOS PARA SU ALMACENAJE Y RIESGOS EN SALUD PARA LA POBLACIÓN.

MAYOR BUROCRACIA

CONTRARIO A LA RECIENTE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, ASÍ COMO LA OPACIDAD EN LOS REQUISITOS Y PAPELERÍA SOLICITADOS PARA OBTENER UN "TARJETA DE CIRCULACIÓN ESPECIAL" SON ELEMENTOS ENTORPECEN LOS PROCESOS Y TRAMITES; ADEMÁS, LA AUTORIDAD AL CARECER DE LOS MECANISMOS PARA IDENTIFICAR QUÉ UNIDADES POSEEN LA TARJETA ADICIONAL Y CUÁLES NO, GENERARÁ UN AMBIENTE DE CONSTANTES DETENCIONES AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y VEHÍCULOS PARTICULARES QUE TAMBIÉN SE TRADUCE EN CORRUPCIÓN.

SITUACIÓN ACTUAL: ACTUALMENTE, SIGUEN EN TRÁMITE LOS AMPAROS PROMOVIDOS EN CONTRA DE LOS REGLAMENTOS HOMOLOGADOS DE TRÁNSITO, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA, ESCOBEDO, SANTA CATARINA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GUADALUPE, JUÁREZ, SANTIAGO Y GARCÍA. REGLAMENTOS MENCIONADOS EN LOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA INICIATIVA EN EVALUACIÓN. ASIMISMO, EN DÍAS PASADOS EL PLENO DEL CUARTO CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EMITIÓ UNA JURISPRUDENCIA MEDIANTE LA CUAL CONCLUYO, QUE PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN A LOS TRANSPORTISTAS, PARA EL EFECTO DE QUE ESTOS PUEDAN CIRCULAR LIBREMENTE POR LAS VIALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA, SIN TENER QUE SUJETARSE AL PAGO DE PERMISOS. AL RESPECTO, DICHA JURISPRUDENCIA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES RADICADOS EN LA ENTIDAD, INCLUYENDO A LOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUIENES RESUELVEN ESTOS LITIGIOS EN PRIMERA INSTANCIA. COMO SE HIZO VALER, A TRAVÉS DE INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL, COMPROBAMOS QUE LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE

TRÁNSITO, CARECÍAN DE SOLIDEZ Y DE TODO FUNDAMENTO LEGAL. NO OBSTANTE, EL 14 DE JUNIO DE 2017 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), LA INICIATIVA DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE FORMA MEDULAR, DE ESA INICIATIVA SOBRESALEN LOS SIGUIENTES TÓPICOS:

- A. LA EXPEDICIÓN DE UN PERMISO TEMPORAL DE 30 DÍAS PARA CIRCULAR, CON UN COSTO DE 4 CUOTAS, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE HASTA 15 PASAJEROS, QUE TENGAN PLACAS FORÁNEAS.
- B. LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, PARA REGLAMENTAR LO RELATIVO AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.
- C. LA PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA SON LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA AGRAVADA.

2. SOLICITUD DE TARJETA ESPECIAL:

SE ESTABLECE "EN CASO DE REQUERIR CIRCULAR EN LOS HORARIOS MENCIONADOS, PODRÁN SOLICITAR LA TARJETA ESPECIAL PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FORÁNEOS ANTE EL INSTITUTO. DICHA TARJETA ESPECIAL TENDRÁ VIGENCIA DE 30 DÍAS Y SE EXPEDIRÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE."

PLANTEAMIENTO: DEBIDO A LA ANTERIOR, NO EXISTE PROPUESTA DERIVADA QUE LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS YA TUVIERAN DEL ESTADO CORRESPONDIENTE; POR LO QUE, SI EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA UNA TARJETA DE CIRCULACIÓN ADICIONAL, **ESTARÍAMOS EN PRESENCIA DE SOBRE REGULACIÓN**, HACIENDO MUY COMPLICADO LOS COSTOS EL CUMPLIMIENTO. LOS REGISTROS DE LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS SON COBRADOS EN SU DEBIDO ESTADO, CONTRIBUYENDO DE MANERA ESPECÍFICA AL PAÍS, QUE DESPUÉS SE VERÁ REFLEJADO EN UN PRESUPUESTO FEDERAL QUE SE REFLEJA EN CADA ESTADO (PACTO FEDERAL), POR LO QUE NO EVADEN

CONTRIBUCIONES. POR ENDE, **EL MISMO SE ESTIMA INCONSTITUCIONAL Y SOBRE REGULATORIO**, PUES NUEVAMENTE SE ESTÁ ESTABLECIENDO UNA RESTRICCIÓN AL LIBRE TRÁNSITO, LO CUAL CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. AL RESPECTO, CABE PRECISAR QUE NO DESCONOCEMOS LA NECESIDAD DE REGULAR A ESTA CLASE DE VEHÍCULOS, SIN EMBARGO, EL HECHO DE COBRAR UN PERMISO TAN ONEROSO, Y DE MANERA MENSUAL, REVELA UN FIN RECAUDATORIO QUE PARA NADA TIENDE A PROTEGER EL INTERÉS SOCIAL. ASIMISMO, QUEDA PATENTE UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 5° DE NUESTRA CARTA MAGNA, EL CUAL CONSAGRA EL DERECHO HUMANO AL TRABAJO. LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE ESTAS UNIDADES, VERÁN COMPROMETIDO EL EJERCICIO DE SU OFICIO O PROFESIÓN. ADEMÁS, CON ESTAS LIMITANTES SE ENTORPECE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESENCIAL NO SÓLO PARA LOS INDUSTRIALES Y COMERCIANTES, SINO PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PUES LOS INSUMOS BÁSICOS QUE ESTA REQUIERE (ALIMENTOS, MATERIA PRIMA, MEDICAMENTOS, ETC.), NO PODRÁN SER MOVILIZADOS OPORTUNAMENTE POR ESTA CLASE DE VEHÍCULOS, AUNADO A QUE EL COSTO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN ADICIONAL SE TRASLADARÁ AL CONSUMIDOR FINAL, EL CUAL VERÁ REDUCIDO SU PODER ADQUISITIVO. ADICIONALMENTE, SE APRECIA UN **TRATO DISCRIMINATORIO**, PUES SE PRETENDE IMPONER UNA SERIE DE RESTRICCIONES A LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS, SIENDO QUE ESTOS SE ENCUENTRAN EN LA MISMA SITUACIÓN JURÍDICA, QUE LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS CON PLACAS LOCALES. CONSECUENTEMENTE, ES DABLE AFIRMAR QUE ESTE TRATAMIENTO INEQUITATIVO VIOLA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 31, FRACCIÓN IV, DE NUESTRO ORDENAMIENTO SUPREMO.

3. ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:

SE ESTABLECE “LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A TRANSPORTE DE MÁS DE 15 PASAJEROS O PARA EL TRANSPORTE DE EFECTOS, TALES COMO LOS CAMIONES, VEHÍCULOS PICK UP, SIN IMPORTAR EL PESO BRUTO VEHICULAR, TRACTORES NO AGRÍCOLAS TIPO QUINTA RUEDA, ASÍ COMO MINIBUSES, MICROBUSES Y

AUTOBUSES INTEGRALES, CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO Y PESO BRUTO VEHICULAR; RESPECTO DE LOS HORARIOS Y LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS, SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES”.

PLANTEAMIENTO: TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO II INCISO D) POR LO QUE POR ECONOMÍA PROCESAL LO DAMOS AQUÍ POR REPRODUCIDO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITO:

PRIMERO: *CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8-OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SOLICITO QUE EN LA REDACCIÓN DEL DECRETO POR LO QUE REFORMA POR ADICIÓN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA, SEAN TOMADAS EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES, PROPUESTAS Y SUGERENCIAS QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE NO IMPACTAR DE MANERA NEGATIVA A LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y GENERACIÓN DE EMPLEO E INVERSIÓN DEL ESTADO Y DE SU POBLACIÓN.*

SEGUNDO: *DEBIDO A QUE ESTA PROPUESTA SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 8-OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE SOLICITA QUE NO SE APRUEBE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR LO QUE REFORMA POR ADICIÓN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA, HASTA QUE SE HAYA DADO FORMAL RESPUESTA A ESTA PETICIÓN.*

TERCERO: *REQUERIR ACCESO A TODOS LOS ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS QUE INDIQUEN EL PORCENTAJE CON EL QUE CONTRIBUYEN LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS A LA PROBLEMÁTICA QUE SE MENCIONA DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DESGASTE DE LAS VÍAS TERRESTRES E INSEGURIDAD. EN CADA*

CASO CON SUS FUENTES, FECHAS, CONCLUSIONES, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES O EXPERTOS INVOLUCRADOS; ASÍ MISMO Y ESPECÍFICAMENTE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS A LAS PROBLEMÁTICAS.

CUARTO: SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y DEMÁS INVOLUCRADAS EN EL DICTAMEN EN EVALUACIÓN, UNA CONSULTA AMPLIA Y PÚBLICA, ASÍ COMO LAS MESAS DE DEBATE PARA PONER EN MARCHA MECANISMOS REALMENTE EFECTIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES QUE HOY NOS AQUEJAN.

QUINTO: SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA UNA REUNIÓN PARA DAR MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO Y ENCONTRAR CONJUNTAMENTE LA MEJOR SOLUCIÓN A LOS TEMAS.

SEXTO: SE EMITA UNA FE DE ERRATAS A FIN DE ACLARAR QUE EL TERMINO PARA LA CONSULTA ES MÍNIMO DE 20 DÍAS HÁBILES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE NUEVO LEÓN Y SE AVISE AL EJECUTIVO EL TERMINO DE VENCIMIENTO DE LA CONSULTA, PARA QUE AVISE AL CONGRESO QUE AÚN NO TERMINA EL PERIODO DE CONSULTA.

TODA VEZ QUE LOS AFILIADOS A LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAN QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LA MULTICITADA INICIATIVA, VULNERAN VARIOS DE SUS DERECHOS HUMANOS, ES QUE CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD DE DEFENDER SUS INTERESES, A TRAVÉS DE LAS VÍAS LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES. Y FINALIZA CON LA FIRMA DEL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN, C. JESÚS FRANCISCO LÓPEZ MOLINA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE SON COMPETENTES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C) Y FRACCIÓN X, INCISO C) RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

PRECISANDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE MODIFICAR POR ADICIÓN DIVERSO ARTÍCULOS DE LA LEY DE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, AFÍN DE REGULAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS, A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA ESPECIAL PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FORÁNEOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A LO CUAL SE TIENE LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

SI BIEN ES CIERTO, DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE ADVIERTE POR PARTE DEL PROMOVENTE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINÓ QUE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE

AJUSTARSE A UN HORARIO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, NO VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRÁNSITO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARGUMENTANDO QUE DICHA GARANTÍA SÓLO SALVAGUARDA A LOS INDIVIDUOS Y NO PROPIAMENTE AL VEHÍCULO MEDIANTE EL CUAL UNO SE DESPLAZA, PARA LO CUAL SE CITA LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA:

TESIS: P. V/96
SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Y SU GACETA NOVENA ÉPOCA
200219
PLENOTOMO III, FEBRERO DE 1996 PÁG. 173
TESIS AISLADA (CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA)

VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA. LOS ARTÍCULOS 70., FRACCIÓN VIII, 32, FRACCIONES I Y II, Y 34, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ECOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR AQUELLOS, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49, DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL, NO SON VIOLATORIOS DE LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRANSITO.

LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS NO VULNERAN LA GARANTÍA DE LIBRE TRÁNSITO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 11 CONSTITUCIONAL, PUES AUN CUANDO ESTABLECEN RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ZONA CONURBADA, ELLO NO IMPLICA QUE SE ESTÉ COARTANDO AL GOBERNADO LA POSIBILIDAD DE TRANSITAR LIBREMENTE POR EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO EL ÁREA ESPECIFICADA, HABIDA CUENTA QUE LA GARANTÍA INDIVIDUAL QUE CONSAGRA LA NORMA CONSTITUCIONAL SUPRACITADA NO CONSISTE EN EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO EN AUTOMÓVIL, SINO EN EL DERECHO QUE TIENE "TODO HOMBRE", ES DECIR, TODA PERSONA EN CUANTO ENTE INDIVIDUAL, PARA ENTRAR, SALIR, VIAJAR Y MUDAR SU RESIDENCIA EN LA REPÚBLICA SIN QUE PARA ELLO REQUIERA DE DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE ASÍ LO AUTORICE, PERO SIEMPRE REFIRIÉNDOSE AL DESPLAZAMIENTO O

MOVILIZACIÓN DEL INDIVIDUO, SIN HACER ALUSIÓN EN LO ABSOLUTO AL MEDIO DE TRANSPORTE, POR TANTO, HA DE CONSIDERARSE QUE LA GARANTÍA DEL LIBRE TRÁNSITO PROTEGE AL INDIVIDUO ÚNICAMENTE, NO A LOS OBJETOS O BIENES EN GENERAL, DEL MISMO. AHORA BIEN, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PROMOVENTE ADVIERTE QUE TAL MEDIDA A IMPLEMENTAR SURGE DE UNA PRESUNCIÓN DE UN EXTENSO NÚMERO DE VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS, EN LA ACTUALIDAD NO ES POSIBLE CUANTIFICAR UN NUMERO CIERTO Y PRECISO DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO, EL FONDO Y MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA SERÍA EL REGULARIZAR EL REGISTRO DE LOS VEHÍCULOS Y TENER UN CONTROL EXACTO, A TRAVÉS DE UN REGISTRO DE TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS FORÁNEOS QUE CIRCULAN EN EL ÁREA METROPOLITANA. SIN DEMERITAR LO ANTERIOR, TAMBIÉN ES DE PRECISAR QUE EL ESPÍRITU DE TAL MEDIDA ADEMÁS DE LO YA SEÑALADO, LO ES EN CUANTO A MEJORAR **EN LA PREVENCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN**, TODA VEZ, QUE POR UNA PARTE SE FAVORECERÍAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, Y UN MAYOR CONTROL VEHICULAR A FAVOR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. SIN EMBARGO, Y EN VIRTUD DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2017, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DEL H. CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DAR TRANQUILIDAD Y CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, SE FORMALIZÓ UNA **“ALIANZA DE CERO INCREMENTO DE IMPUESTOS, CREACIÓN DE IMPUESTOS O DERECHOS DURANTE LOS EJERCICIO 2017 Y 2018”**, EN ARMONÍA CON LAS POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO. POR LO QUE, DE LLEVAR A CABO TAL MEDIDA, TAL Y COMO LO PRESENTA LA PARTE PROMOVENTE, CONLLEVARÍA LA CREACIÓN DE PAGO DE UN DERECHO AL CONTRIBUYENTE POR LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA ESPECIAL PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FORÁNEOS, POR LO QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE, VELARÁ POR LOS INTERESES DE LOS NEOLONESES Y A SU VEZ, REFRENDAR SU COMPROMISO PARA QUE TAL MEDIDA SEA ESTABLECIDA SIN GASTO ALGUNO, Y SEA LLEVADA A CABO CON LA ÚNICA FINALIDAD DE

INTEGRAR UN REGISTRO DE VEHÍCULOS FORÁNEOS, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL DE LA CIUDADANÍA. ASÍ MISMO ESTAS **COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE** CONSIDERAN, QUE PARA LOS FINES ANTES ALUDIDOS, COMO LO ES EL ESTABLECER UN PADRÓN VEHICULAR FORÁNEO, Y QUE LOS MISMOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, ES NECESARIO QUE DICHO INSTITUTO IMPLEMENTE SOLUCIONES ELECTRÓNICAS CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO RESPECTIVO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER SIN COSTO ALGUNO POR EL CONTRIBUYENTE, Y QUE SEA BRINDADO DE UNA MANERA RÁPIDA Y EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE**, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR **ADICIÓN EL ARTÍCULO 21 BIS**, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21 BIS.- EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:30 Y LAS 9:30 HORAS Y LAS 18:00 A 20:00 HORAS, NO PODRÁN CIRCULAR EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE HASTA 15 PASAJEROS QUE NO CUENTEN CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE REQUERIR CIRCULAR EN LOS HORARIOS MENCIONADOS, PODRÁN SOLICITAR VÍA ELECTRÓNICA LA TARJETA ESPECIAL PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FORÁNEOS ANTE EL INSTITUTO. DICHA TARJETA ESPECIAL TENDRÁ VIGENCIA DE HASTA 90 DÍAS EN EL AÑO Y SE EXPEDIRÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE EMITIRÁ EL INSTITUTO. LA VIGENCIA DE LA TARJETA ESPECIAL SE PODRÁ AUTORIZAR HASTA POR UN AÑO, EN CASO DE VISITANTES

FRECUENTES QUE ACUDAN ANTE EL INSTITUTO A JUSTIFICARLO DEBIDAMENTE.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LOS CONTROLES Y DEMÁS REGULACIÓN EN LA MATERIA QUE ESTABLEZCA LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

ARTICULO SEGUNDO: SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN XIII, INCISO C), DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 276.-.....

XIII.-.....

C) POR EXPEDICIÓN DE TARJETA ESPECIAL PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

FORÁNEOS.....**0 CUOTAS**

TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL INSTITUTO DEBERÁ EXPEDIR Y PUBLICAR LA REGLAMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 BIS A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018. LO DISPUESTO EN ESTE DECRETO COMENZARÁ A OPERAR UNA VEZ PUBLICADA DICHA REGLAMENTACIÓN. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTITUTO ADECUARÁ LOS SISTEMAS QUE PERMITAN AL USUARIO LLEVAR EL CÓMPUTO ACUMULATIVO DE LOS DÍAS SOLICITADOS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO PRIMERO EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY DEBERÁN AJUSTAR SUS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTICULO QUINTO.-** LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A TRANSPORTE DE MÁS DE 15 PASAJEROS O PARA EL TRANSPORTE

DE EFECTOS, TALES COMO LOS CAMIONES, VEHÍCULOS PICK UP SIN IMPORTAR EL PESO BRUTO VEHICULAR, TRACTORES NO AGRÍCOLAS TIPO QUINTA RUEDA, ASÍ COMO MINIBUSES, MICROBUSES Y AUTOBUSES INTEGRALES, CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO Y PESO BRUTO VEHICULAR; RESPECTO DE LOS HORARIOS Y LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS, SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA.-

HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DE ESTA REFORMA, ES REGULAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS, A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA ESPECIAL CON UN PRECIO DE CUATRO CUOTAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FORÁNEOS POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO LÍDER A NIVEL NACIONAL EN DIVERSOS RUBROS, POR LO QUE COMÚNMENTE CIRCULAN VEHÍCULOS CON PLACAS FORÁNEAS POR NUESTRA CALLES Y AVENIDAS, LO QUE HACE COMPLICADO TENER UN CONTROL. EL FONDO DE ESTA INICIATIVA ES REGULARIZAR EL REGISTRO DE ESOS VEHÍCULOS Y PODERLO CUANTIFICAR, Y A LA VEZ ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO NO PODEMOS OLVIDAR LA ALIANZA CERO INCREMENTO DE IMPUESTOS, CREACIÓN DE IMPUESTOS O DERECHOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018, IMPULSADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MISMA QUE REALIZAMOS PARA PROTEGER LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DAR TRANQUILIDAD Y CERTIDUMBRE A LA CIUDADANÍA, POR LO QUE ESAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE ACORDARON ESTABLECER QUE EL INSTITUTO IMPLEMENTE SOLUCIONES ELECTRÓNICAS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ SER SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONTRIBUYENTE, BRINDADO DE MANERA EXPEDITA Y EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN

EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. BUENO LES QUIERO COMPARTIR UN POCO EL TEMA QUE VAMOS A APROBAR AHORITA EN ESTA INICIATIVA, Y OBVIAMENTE RECALCAR Y REFRENDAR NUEVAMENTE QUE ESTA FUE UNA INICIATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU EQUIPO DE TRABAJO ¿NO? Y HOY POR HOY, OTRA VEZ ESTE CONGRESO DEL ESTADO VA A APOYAR LAS INICIATIVAS QUE MANDE NUESTRO SEÑOR GOBERNADOR, PUES BUENO EN PRO DE SOLUCIONES A CIERTOS PROBLEMAS QUE SE HAN PRESENTADO. OBVIAMENTE AHÍ DENTRO DE ESTA INICIATIVA VENÍA EL COBRO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTA LICENCIA, ENTONCES ESTE CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, VA OBVIAMENTE CON EL TEMA DE PODER INSTALAR UNA REGISTRO PARA TODOS LOS VEHÍCULOS FORÁNEOS, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE INTERNET QUE TENDRÁ QUE IMPLEMENTAR LA TESORERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO. DONDE FUIMOS EN CONTRA Y LO VAMOS A SEGUIR HACIENDO ASÍ, ES EN LA PETICIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE QUERÍA QUE SE COBRARA ESTE REGISTRO CON UN COSTO APROXIMADO DE ALREDEDOR DE 300 PESOS, QUE OBVIAMENTE PUES SI VA APEGAR EN EL BOLSILLO DEL CIUDADANO. ENTONCES YO PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA, NADA MÁS SI QUERÍA ACLARARLES QUE LA PROPUESTA VENÍA DE UNA FORMA, PERO VAMOS A ESTAMOS AHORA SI QUE CUIDANDO EL TEMA ECONÓMICO DE LOS CIUDADANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, REPUBLICANA ASAMBLEA, SEÑORAS DIPUTADAS, SEÑORES DIPUTADOS CON SU PERMISO. HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ABAJO SE HACE DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL PARQUE VEHICULAR FORÁNEO NO REPRESENTA LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN Y CONGESTIÓN VIAL QUE ACTUALMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS AQUEJA A NUESTRO ESTADO Y AL ÁREA METROPOLITANA, TODA VEZ QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE MUY REDUCIDO. SI BIEN ES CIERTO LA INICIATIVA TENÍA

CUESTIONES NEGATIVAS DE MANIFESTAR POR LA SOCIEDAD, AL QUERER PRETENDER UN REGISTRO Y UN PERMISO PARA LOS VEHÍCULOS DE AUTOMÓVILES FORÁNEOS, EL CUAL SE MIRA EN UN PRINCIPIO CON FINES RECAUDATORIOS Y CONSIDERAN COMO FUE MAL PLANTEADA AL USUARIO, PORQUE ES ALGO QUE VA MÁS ALLÁ DE UN REGISTRO. ENCONTRAMOS UN PUNTO DE INTERÉS EN TENER UNA ESTADÍSTICA SOBRE EL PARQUE VEHICULAR FORÁNEO QUE TRANSITA NUESTRA CALLES Y AVENIDAS, Y NOS AYUDA A TRABAJAR EN MEJORES SOLUCIONES DEL DESPLAZAMIENTO EN LA CIUDAD. TENER NÚMEROS REALES AYUDARÍA A TENER UNA MEJOR EXPECTATIVA PARA LAS SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE TRÁFICO Y VIALIDAD. ES POR ELLO, QUE ENCONTRAR UN REGISTRO ADEMÁS NOS AYUDARÍA A TRABAJAR EN MEJORES SOLUCIONES, PARA ELLO LA MOVILIDAD AYUDARÍA A CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE AYUDARÁ A TENER UNA RESPUESTA INMEDIATA EN CUANTO SE SUSCITEN ALGÚN ACCIDENTE VIAL EN NUESTRO ESTADO EN UN CANAL DE COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR COMO FUE PRESENTADO EN EL PLENO ESTE DICTAMEN, CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y TRANSPORTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE-“

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS

EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10960/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y DE TRANSPORTE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS RELATIVOS 123 Y 143 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO TENEMOS A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA PROPUESTA DE LA GLOSA DEL 2DO INFORME DE GOBIERNO BAJO EL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, SEGÚN CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AUTORICE LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR LEY ASÍ LO REQUIERAN. **SEGUNDO.-** SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ENVIÉ A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESPUESTA E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EXHORTOS QUE SE HAN NOTIFICADO DESDE EL MES DE OCTUBRE DE 2016, HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES NO HAN SIDO ATENDIDOS, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 48HRS ANTES DE LA COMPARECENCIA QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS QUE SE RENDIRÁN ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO RESPECTO AL SEGUNDO INFORME DE PODER DE EJECUTIVO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS EJES Y LA MECÁNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1. SEGURIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**
- 2. FINANZAS Y TRANSPARENCIA**
- 3. DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO.**
- 4. DESARROLLO SUSTENTABLE**

A. LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA **SEGURIDAD Y ANTICORRUPCIÓN** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS. ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

B. LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE FINANZAS Y TRANSPARENCIA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS. ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ISSSTELEÓN)

C. LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, Y ECONÓMICO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS. ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)

INSTITUTO ESTATAL DE VIVIENDA

D. LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE **DESARROLLO SUSTENTABLE** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS. ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS (REA)

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN.

SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN

CUARTO.- LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” DEL PALACIO LEGISLATIVO; SE DESARROLLARÁN BAJO EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS; SERÁN MODERADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO. A LAS REUNIONES PODRÁ ACUDIR PERSONAL DE APOYO DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. **QUINTO.-** CADA FUNCIONARIO QUE COMPAREZCA POR PARTE DEL EJECUTIVO, REALIZARÁ UNA EXPOSICIÓN DE HASTA 5 MINUTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU RESPECTIVO RAMO, PUDIENDO INTERVENIR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN SOBREPASAR EL TIEMPO ASÍ ESTABLECIDO, POSTERIORMENTE CONTESTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS. EN CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO NO HUBIESEN REMITIDO LA RESPUESTA E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ACUERDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DIPUTADOS PODRÁN INICIAR LA COMPARECENCIA CUESTIONANDO RESPECTO A LOS EXHORTOS DE SU INTERÉS. **SEXTO.-** PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE

LA GLOSA, SE REALIZARÁN PREGUNTAS Y CONTESTACIONES DIRECTAS, LA INTERVENCIÓN PARA FORMULAR UNA PREGUNTA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SERÁ DE 2 MINUTOS; LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEMÁS COMPARECIENTES TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 5 MINUTOS PARA CONTESTAR LA MISMA. LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTE H. CONGRESO CONTARÁN CON 10 TURNOS POR COMPARECENCIA PARA CUESTIONAR A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CITADAS. LA ASIGNACIÓN DE TURNOS POR GRUPO SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 2) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- 3) GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES.
- 4) GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO
- 5) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 6) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- 7) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
- 8) GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES.
- 9) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- 10) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A LA RESPUESTA DEL COMPARECIENTE, EL DIPUTADO QUE REALICE UNA PREGUNTA, TENDRÁ DERECHO A UNA RÉPLICA DE MANERA INMEDIATA CON UNA PARTICIPACIÓN DE HASTA 2 MINUTOS Y POSTERIORMENTE A PLANTEAR UNA CONTRA RÉPLICA CON UNA DURACIÓN DE HASTA 1 MINUTO. LAS INTERVENCIONES PARA CONTESTAR A LA RÉPLICA Y CONTRA RÉPLICA NO PODRÁN EXCEDER DE 5 MINUTOS CADA UNA. **SÉPTIMO.-** LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CUMPLIRÁN CON LO SIGUIENTE:

1. CADA PREGUNTA DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL ÁREA TEMÁTICA A LA QUE CORRESPONDA Y AGRUPARSE EN TORNO A DICHA ÁREA TEMÁTICA.

2. CADA PREGUNTA PODRÁ SER PRECEDIDA POR INTRODUCCIÓN QUE SIRVA PARA GENERAR UN MARCO DE REFERENCIA QUE PERMITA QUE LA RESPUESTA SEA CONCRETA Y PUNTUAL.
3. CADA PREGUNTA DEBERÁ SER ELABORADA DE MANERA INSTITUCIONAL, EN FORMA CLARA Y CONCISA PARA QUE PUEDA RECIBIR UNA RESPUESTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

TRANSITORIOS ÚNICO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, OCTUBRE DE 2017. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO.”

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PROPUESTA DE LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.

APROBADA LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10337/LXXIV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.-
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2015, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10337/LXXIV QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA EL PROF. MANUEL RODRÍGUEZ URESTI QUIEN HIZO LLEGAR ACTAS F-02-16 Y F-0316 QUE CORRESPONDEN AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES VALORES CATASTRALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2016 SE PRESENTÓ ANTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESCRITO SUSCRITO POR EL PROFESOR MANUEL RODRÍGUEZ URESTI TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, QUIEN HACE LLEGAR LAS ACTAS F-02-16 Y F-03-16 CORRESPONDIENTES A LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. EN LAS CUALES SE DESPRENDE INCONFORMIDADES DE DIVERSOS EXPEDIENTES

CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, POSTERIOR A ESTO EN FECHA **06 DE DICIEMBRE DEL 2016**, SE PRESENTÓ DIVERSO ESCRITO SUSCRITO POR EL PROFESOR MANUEL RODRÍGUEZ URESTI TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, QUIEN MANIFIESTA QUE POR UN ERROR HIZO LLEGAR LAS ACTAS F-02-16 Y F-03-16.

CONSIDERANDO: DE LAS DOCUMENTALES QUE SE DESPRENDEN LOS ANTECEDENTES SE INFIERE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER LAS INCONFORMIDADES QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR LOS CONTRIBUYENTES DEL VALOR CATASTRAL DE SU PREDIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 19 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA FACULTAD ES EXCLUSIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. POR OTRA PARTE, EXISTE LA MANIFESTACIÓN DEL PROFESOR MANUEL RODRÍGUEZ URESTI TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, QUIEN ARGUMENTO QUE POR UN ERROR HIZO LLEGAR LAS ACTAS F-02-16 Y F-03-16, CONSECUENTEMENTE NO EXISTE MATERIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE FECHA **24 DE OCTUBRE DEL 2016**. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ACUERDO: PRIMERO: LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HA QUEDADO **SIN MATERIA** EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROFESOR MANUEL RODRÍGUEZ URESTI TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, QUIEN HACE LLEGAR LAS ACTAS F-02-16 Y F-03-16 CORRESPONDIENTES A LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU VENIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA.- HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 10337/LXXIV, EL CUAL CONTIENE LAS ACTAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES QUE CORRESPONDEN AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS CUALES SE DESPRENDEN INCONFORMIDADES DE DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN. DADO EL HECHO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER ESTE TIPO DE INCONFORMIDADES, ADEMÁS DE QUE EXISTE LA MANIFESTACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN, ARGUMENTANDO QUE POR ERROR HIZO LLEGAR ESTOS DOCUMENTOS A ESTA INSTITUCIÓN, CONSIDERAMOS QUE ESTE EXPEDIENTE DEBE QUEDAR SIN MATERIA, POR LO QUE LE PIDO A USTEDES EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA.- DEL EXPEDIENTE QUE SE DISCUTE SE DESPRENDEN DIVERSAS INCONFORMIDADES DE EXPEDIENTES CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ZUAZUA NUEVO LEÓN,

DICHAS INCONFORMIDADES ESTÁN DIRIGIDAS AL INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 6 DE DICIEMBRE EL TESORERO DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, SEÑALÓ MEDIANTE ESCRITO QUE POR ERROR HIZO LLEGAR A ESTE LEGISLATIVO LAS INCONFORMIDADES DE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES, MISMOS QUE ESTABAN DIRIGIDOS A OTRO ORGANISMO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE ESTE CONGRESO NO ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA INCONFORMIDAD A PRESENTAR POR LOS CONTRIBUYENTES SOBRE VALOR CATASTRAL DE SU PREDIO, ES QUE SE HA DETERMINADO EL PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, Y ASÍ MISMO LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI NADA MÁS PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO GUILLERMO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA. VOTARÉ A FAVOR PARA APOYARLO COMPAÑERO, MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 10337/LXXIV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10585/LXXIV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.-
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2015, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10585/LXXIV QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ FUAD GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DANIELA GONZÁLEZ GUAJARDO, ADRIANA LUCÍA FLORES QUIROGA Y JAVIER VILLARREAL TORRES QUIENES HACIENDO

EJERCICIO DE SU DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL IGUAL EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOLICITA SE GIRE UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DONDE SE ESTABLEZCA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CARRO VECINO” EN LA COLONIA DEL VALLE SECTOR ORIENTE DE DICHO MUNICIPIO. DICHO PROGRAMA BENEFICIARA A LOS RESIDENTES DE DICHA COLONIA, DÁNDOLES EL DERECHO DE A LOS VECINOS, QUE VIVAN FRENTE AL PARQUE QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE RÍO PANTEPEC, A ESTACIONARSE SOBRE DICHO PARQUE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SE PRESENTÓ ANTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESCRITO SUSCRITO POR LOS C.C. JOSÉ FUAD GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DANIELA GONZÁLEZ GUAJARDO, ADRIANA LUCÍA FLORES QUIROGA Y JAVIER VILLARREAL TORRES QUIENES HACIENDO EJERCICIO DE SU DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL IGUAL EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOLICITA SE GIRE UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DONDE SE ESTABLEZCA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CARRO VECINO” EN LA COLONIA DEL VALLE SECTOR ORIENTE DE DICHO MUNICIPIO. DICHO PROGRAMA BENEFICIARA A LOS RESIDENTES DE DICHA COLONIA, DÁNDOLES EL DERECHO DE A LOS VECINOS, QUE VIVAN FRENTE AL PARQUE QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE RÍO PANTEPEC, A ESTACIONARSE SOBRE DICHO PARQUE. QUIENES MANIFIESTAN QUE, EN LA

COLONIA DEL VALLE SECTOR ORIENTE, SE ENCUENTRA UN PARQUE EL CUAL VA PARALELO CON LA CALLE RÍO PANTEPEC. SE ESTABLECE UN REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE DICHO MUNICIPIO QUE EL ESTACIONARSE DEL LADO DE LA ACERA DE UN PARQUE SE CAE A UNA FALTA ADMINISTRATIVA. AHORA LOS VECINOS QUE VIVEN FRENTE AL PARQUE, DEBIDO A QUE UN GRAN NÚMERO DE VECINOS CUENTAN CON AUTOS QUE SUPERAN LA CAPACIDAD DE SU COCHERA TIENDEN A ESTACIONARSE DE DICHO LADO DEL PARQUE, LO CUAL ESO AFECTA EN CADA MOMENTO YA QUE EL MERO HECHO DE QUE TENGAS UNA CANTIDAD SUPERIOR DE AUTOS DE LOS CUALES TENGA CAPACIDAD SU COCHERA TIENE CONSECUENCIAS PECUNIARIAS YA QUE SE LES PONE UNA MULTA O EN SU CASO HASTA SE LLEVA LA GRÚA LOS AUTOS. QUIENES PROPONEN COMO SOLUCIÓN LA CREACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “AUTO VECINO” ES LA MANERA EN LA CUAL CONSIDERAMOS SE PUEDE TERMINAR CON ESTA PROBLEMÁTICA. EL PROGRAMA CONSTITUYE EN QUE LOS VECINOS QUE VIVAN SOBRE LA CALLE YA MENCIONADA RÍO PANTEPEC, TENGAN DERECHO A QUE NO SE LES SANCIONE CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA EL QUE SE ESTACIONEN DEL LADO DEL PARQUE. POR OTRA PARTE, QUE EL VECINO Y A DICHO AUTO SE LE VENGA A SANCIONAR O EN CASO DE SER NECESARIO LLEVAR LA GRÚA. **CONSIDERANDO:** NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LOS C.C. JOSÉ FUAD GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DANIELA GONZÁLEZ GUAJARDO, ADRIANA LUCÍA FLORES QUIROGA Y JAVIER VILLARREAL TORRES, DE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUE CREE E IMPLEMENTE EL PROGRAMA DE <<AUTO-VECINO>> EN VIRTUD QUE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES NO DEBEN DE QUEBRANTAR DISPOSICIONES JURÍDICAS COMO LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE SE PROHÍBE ESTACIONAR VEHÍCULOS SOBRE BANQUETAS, ISLETAS, CAMELLONES O ÁREAS DISEÑADAS PARA SEPARACIÓN DE CARRILES, ROTONDAS, ZONAS PEATONALES O DISEÑADOS PARA USO EXCLUSIVO DE PEATONES Y SOBRE Y **ALREDEDOR DE PARQUES PÚBLICOS**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, TODOS LOS PROGRAMAS QUE CREE O ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBE ESTAR DIRIGIDOS A TODA LA CIUDADANÍA QUE RADICA EN ESA MUNICIPALIDAD Y NO A UN SECTOR DETERMINADO PUES AL HACERLO SE QUEBRANTARÍA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, CONSECUENTEMENTE EL PROHIBIR A UNOS CUANTOS ESTACIONARSE ALREDEDOR DE PARQUES PÚBLICOS SE GENERARÍA UNA DISCRIMINACIÓN. NO OBSTANTE, A ESTO LOS C.C. JOSÉ FUAD GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DANIELA GONZÁLEZ GUAJARDO, ADRIANA LUCÍA FLORES QUIROGA Y JAVIER VILLARREAL TORRES, TIENEN SU DERECHO DE PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INICIATIVA PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y POR ÚLTIMO ES IMPORTANTE SEÑALAR LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LETRA DICE:

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

III. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E

BAJO ESA TESISURA, ES EL AYUNTAMIENTO QUIEN REGULA LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CONSECUENTEMENTE DEBE REALIZAR SU SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUIEN ES LA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN TIENE LA FUNCIÓN DE LA OPERATIVIDAD DEL TRÁNSITO MUNICIPAL. POR OTRA PARTE, ES PRECISO ADVERTIR QUE EN LA SOLICITUD NO ADJUNTO PRUEBA ALGUNA CON LA CUAL SE ACREDITE QUE YA LO HAYA SOLICITADO A ESE ÓRGANO COLEGIADO. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. JOSÉ FUAD GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DANIELA GONZÁLEZ GUAJARDO, ADRIANA LUCÍA FLORES QUIROGA Y JAVIER VILLARREAL TORRES QUIENES HACIENDO EJERCICIO DE SU DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL IGUAL EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA.- UN GRUPO DE CIUDADANOS PROPONEN ANTE ESTE LEGISLATIVO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “AUTO VECINO”, EL CUAL CONSISTE EN QUE VECINOS DE UNA ZONA DETERMINADA, TENGAN DERECHO A QUE NO SE LES SANCIONE UNA FALTA ADMINISTRATIVA POR QUE ESTACIONEN SU VEHÍCULO EN EL PARQUE CERCANO A LA ZONA, SIN EMBARGO DICHA SOLICITUD NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES NO DEBEN QUEBRANTAR DISPOSICIONES JURÍDICAS, COMO EN ESTE CASO SERÍA UNA FALTA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. LA NORMATIVA ANTES SEÑALADA PROHÍBE ESTACIONAR VEHÍCULOS SOBRE BANQUETAS, ISLETAS, CAMELLONES, ZONAS PEATONALES Y ALREDEDOR DE LOS PARQUES, ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DEBEN ESTAR DIRIGIDOS A TODA LA CIUDADANÍA QUE RADICA EN LA MUNICIPALIDAD, NO A UN SECTOR DETERMINADO. CABE SEÑALAR QUE LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE ASUNTO ES COMPETENCIA MUNICIPAL, YA QUE SON FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO Y NO DE ESTE LEGISLATIVO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA DETERMINADO QUE EL PRESENTE ASUNTO QUEDA SIN MATERIA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y ASÍ MISMO LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE ASAMBLEA.- PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 10585/LXXIV, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CARRO VECINO” EN LA COLONIA DEL VALLE SECTOR ORIENTE DE DICHO MUNICIPIO, EL CUAL BENEFICIARÍA A LOS RESIDENTES DE DICHA COLONIA, DÁNDOLES EL DERECHO A LOS VECINOS QUE VIVAN ENFRENTA AL PARQUE QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE RIO PANTEPEC AL ESTACIONARSE SOBRE EL PARQUE. DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DETERMINAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES NO DEBEN DE QUEBRANTAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, TALES COMO LA DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, EN EL CUAL SE PROHÍBE ESTACIONARSE SOBRE BANQUETAS, ISLETAS, CAMELLONES, O ÁREAS DISEÑADAS PARA SEPARACIÓN DE CARRILES, ROTONDAS, ZONAS PEATONALES O DISEÑADAS PARA USO EXCLUSIVO DE PEATONES Y SOBRE Y ALREDEDOR DE PARQUES PÚBLICOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE TODOS LOS PROGRAMAS QUE CREE O ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DEBEN ESTAR DIRIGIDOS A TODA LA CIUDADANÍA QUE RADIQUE EN DICHO MUNICIPIO Y NO A UN SECTOR DETERMINADO, PUES QUEBRANTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, CONSECUENTEMENTE EL PROHIBIR A UNOS CUANTOS ESTACIONARSE ALREDEDOR DE PARQUES PÚBLICOS SE GENERARÍA UNA DISCRIMINACIÓN. CONSIDERAMOS QUE ESTE EXPEDIENTE DEBE DE QUEDAR SIN MATERIA, POR LO QUE PIDO A USTEDES EN NOMBRE DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10585/LXXIV DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ UN RECESO PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN TERMINARA DE SESIONAR, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO A LAS 12:42 HORAS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A LA **APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE**, EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRO EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES,

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE RECINTO OFICIAL, A LOS INVITADOS DE HONOR, SE DECLARA UN RECESO HASTA EN TANTO LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y YA PRESENTES EN EL RECINTO LOS HOMENAJEADOS E INVITADOS ESPECIALES, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **““LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABRE HOY 18 DE OCTUBRE DEL 2017, ESPACIO SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL CIUDADANO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA, BIENVENIDO””**. GRACIAS PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“QUIERO DAR LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA ING. SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ A QUIEN SE LE DARÁ ENTREGA EL DÍA DE HOY DE LA MEDALLA EN HONOR DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. RESULTADO DE SU GRAN TRAYECTORIA Y EL IMPACTO QUE HA TENIDO EN NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS.”**

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, QUIEN EXPRESÓ: **“CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, INVITADOS DE HONOR QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, MUY EN LO PARTICULAR SEÑOR ING, SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA, BIENVENIDO, SU SEÑORA ESPOSA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO.- CON LA HONROSA REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN ESTE ESPACIO SOLEMNE CONVOCADO**

EXPRESAMENTE, PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, AL SEÑOR ING. SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA. LA MEDALLA REPRESENTA EL MÁXIMO GALARDÓN QUE OTORGA EL CONGRESO DEL ESTADO. SE CONCEDE A PERSONAJES QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR ACCIONES VERDADERAMENTE NOTABLES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD, POR MÉRITOS EMINENTES O DISTINGUIDOS, CONDUCTA O TRAYECTORIA EJEMPLAR O ACCIONES ESPECIALMENTE RELEVANTES. EL GANADOR SE DESIGNA PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR EL CONGRESO. DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DE LAS PERSONAS INSCRITAS, SE ELABORA UN DICTAMEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE DEBE SER APROBADO POR EL PLENO. EL AÑO ANTERIOR EL PLENO DE ESTE CONGRESO TUVO A BIEN, DISTINGUIR CON LA MEDALLA, A DON JAIME RODRÍGUEZ SILVA, PRESIDENTE DEL GRUPO SENDA, EMPRESARIO Y FILÁNTRORO ORIGINARIO DE LINARES, MI PAISANO. EN ESTA OCASIÓN, EL PLENO APROBÓ POR UNANIMIDAD, RECONOCER AL ING. SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA, POR SER UN EMPRESARIO EXITOSO, PERO TAMBIÉN, UN PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES. LA PROPUESTA PARA OBTENER LA MEDALLA FUE DE DOÑA LILIANA MELO DE SADA, PRESIDENTA HONORARIA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA Y DANZA DE MONTERREY, ASOCIACIÓN CIVIL. UNA DAMA AMPLIAMENTE CONOCIDA, PROMOTORA CULTURAL PARA TODOS LOS SECTORES SOCIALES. LA SEÑORA MELO DE SADA NOS PROPORCIONÓ UNA SÍNTESIS DE LA SEMBLANZA Y DATOS PERSONALES DEL ING. GUTIÉRREZ MUGUERZA, QUE SOBRADEMENTE CUMPLIERON CON LOS SIETE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. EL ING. SERGIO MANUEL, ES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACCIONISTAS DE DEACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIONES DE CAPITAL VARIABLE (S.A.P.I. DE C.V.) FUNDADA EN 1952. DEACERO SE DISTINGUE POR SER UNA EMPRESA LÍDER MUNDIAL EN LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE ALAMBRES, VARILLA, ALAMBRÓN Y PERFILES DE ACERO. COMERCIALIZA SUS PRODUCTOS EN MÁS DE 20 PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, CENTRO Y

SUDAMÉRICA, EL CARIBE Y EUROPA. ES UNA DE LAS EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES. LA SUSTENTABILIDAD SE ENCUENTRA PRESENTE EN TODAS SUS OPERACIONES AL GENERAR UN VALOR ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL ENTORNO EN QUE PARTICIPA. ADEMÁS DE DIRIGIR EXITOSAMENTE A ESTA EMPRESA, EL ING. GUTIÉRREZ MUGUERZA FORMA PARTE DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE TV AZTECA, BANCO DE MÉXICO, FARMACIAS DEL AHORRO Y DE LA CÁMARA NACIONAL DEL ACERO, ENTRE OTRAS. TAMBIÉN INTEGRÓ EL CONSEJO DE MEXICANO DE NEGOCIOS DEL AÑO 2003 AL 2016. COMO CAPITÁN DE EMPRESA PRESIDÓ LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CAINTRA), SECCIÓN, NUEVO LEÓN, DE 1999 A 2001. FUE ADEMÁS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PARQUE FUNDIDORA, DE 2004 A 2016. POR SU LABOR EMPRESARIAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN EL AÑO 2012, EL GOBIERNO DEL ESTADO LE OTORGÓ LA “MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO”. MÁXIMO GALARDÓN QUE ANUALMENTE CONCEDE EL GOBIERNO ESTATAL A PERSONAJES DISTINGUIDOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS. EL ING. GUTIÉRREZ ES UN EJEMPLO DE QUE SE PUEDE SER UN EMPRESARIO VISIONARIO Y AL MISMO TIEMPO, REALIZAR LABOR SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. FORMÓ PARTE DEL PATRONATO “UN SOLO SAN PEDRO” DE 2013- A 2015. ACTUALMENTE ES MIEMBRO DEL PATRONATO “MADRINAS DE SAN PEDRO”, PRESIDIDO POR SU DISTINGUIDA ESPOSA, LA SRA. ALEJANDRA HINOJOSA DE GUTIÉRREZ. DICHO PATRONATO TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, 14 COLONIAS CUENTAN CON EL APOYO DEL PATRONATO MENCIONADO. EL ING. GUTIÉRREZ MUGUERZA ES EL PRIMER PADRINO DE CERCA DE 1,550 HABITANTES DE LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN DICHO MUNICIPIO. ESTAMOS SEGUROS QUE MÁS EMPRESARIOS REGIONTANOS SEGUIRÁN ESTE EJEMPLO DE ALTRUISMO Y COMPROMISO SOCIAL. NUESTRO HOMENAJEADO HOMBRE SENCILLO, CONJUGA EL CONOCIMIENTO, HABILIDAD Y LIDERAZGO DE UN EMPRESARIO TRIUNFADOR, QUE GENERA MILES DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CON LA VOLUNTAD DE TENDER LA MANO A LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS, PARA QUE MEJOREN SU NIVEL DE VIDA. POR ELLO EL CONGRESO DEL ESTADO EN

REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, CONCEDE LA MEDALLA “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” AL ING. ING. SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA, UN RECONOCIMIENTO QUE SE AGREGA A SU YA EXTENSO PALMARÉS. ¡HONOR A QUIEN HONOR MERECE! FELICIDADES SEÑOR INGENIERO Y QUE CONTINÚEN ESTOS ÉXITOS. GRACIAS PRESIDENTA.”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, DISTINGUIDOS INVITADOS, INGENIERO.- LA CULTURA DEL ESFUERZO SIN LUGAR A DUDAS ES UNA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS QUE TENEMOS TODOS AQUELLOS QUE NACIMOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES UN VALOR QUE HEMOS APRENDIDO DE NUESTROS PADRES, DE NUESTROS ABUELOS; Y QUE DE UNA MANERA TAN NATURAL INCULCAMOS A NUESTROS HIJOS. ES A TRAVÉS DE LA CULTURA DEL ESFUERZO QUE ESTA ENTIDAD SE HA FORJADO COMO LA CAPITAL INDUSTRIAL DE MÉXICO Y QUE ADEMÁS HA PUESTO EL NOMBRE DE ESTE PAÍS MUY EN ALTO. ESTA MISMA CONSTANTE ES LA CUALIDAD QUE RESALTA EL LEGADO QUE HA FORMADO SERGIO M. GUTIÉRREZ MUGUERZA, UN HOMBRE VISIONARIO EN LA INDUSTRIA DEL ACERO PERO SOBRE TODO, QUE ES REFERENTE DEL AVANCE DE NUESTRO ESTADO EN LOS ÁMBITOS LABORALES. EN EL SECTOR EMPRESARIAL, Y COMO CAPITÁN DE LA EMPRESA DEACERO, SERGIO M. GUTIÉRREZ MUGUERZA ES CONSIDERADO UNO DE LOS EMPRESARIOS MÁS EXITOSOS EN AMÉRICA LATINA, GENERANDO ESTRATEGIAS DIVERSAS QUE HAN PERMITIDO CREAR MÁS DE 8 MIL EMPLEOS Y ATIENDE A DIFERENTES MERCADOS DEL ACERO CON PRESENCIA EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS, CENTRO, SUDAMÉRICA Y EUROPA. LA EMPRESA QUE DIRIGE, ESTÁ CONSIDERADA COMO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES EN EL MUNDO Y SE ENCUENTRA ENTRE LAS DIEZ EN NUEVO LEÓN. LA FILOSOFÍA DE SU EMPRESA SE ENFOCA A UN DESARROLLO CONTINUO Y SUSTENTABLE, BUSCANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA EN MATERIA ORGANIZACIONAL, HUMANA, FINANCIERA, PRODUCTIVA Y ADMINISTRATIVA. SERGIO M. GUTIÉRREZ MUGUERZA TAMBIÉN

ES CONOCIDO EN EL ESTADO COMO UN FILÁNTRORO. HA APOYADO EN LA ENTIDAD CON MUCHAS ACCIONES, DESTACANDO SOBRE TODO EN SECTORES VULNERABLES EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARTICULARMENTE EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, UNA DE LAS MÁS EMBLEMÁTICAS EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A 14 COLONIAS, ESTO CON LA INTENCIÓN DE ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS EN DIFERENTES SECTORES. ADEMÁS A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN DEACERO, SE HA LOGRADO CREAR UN VÍNCULO ENTRE LA EMPRESA Y LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA, APOYANDO DIFERENTES PROGRAMAS ENFOCADOS AL DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y ASISTENCIA EDUCATIVA EN CON GRUPOS DE BAJOS INGRESOS. TAN SÓLO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA FUNDACIÓN HA DADO APOYO Y FONDOS A CERCA DE MIL 900 PROYECTOS PARA 580 DIFERENTES ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO. EN FIN, SU TRAYECTORIA LO DICE TODO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEACERO; CEO DE DEACERO HASTA 2016; PRESIDENTE EJECUTIVO DE PARQUE FUNDIDORA DEL 2004 AL 2016. MIEMBRO DEL CONSEJO MEXICANO DE HOMBRES DE NEGOCIOS, DEL 2003 AL 2016. MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL FINANCIERA, BANCOMER Y UDEM ASÍ COMO PRESIDENTE DE LA CAINTRA DE 1999 AL 2016. ACTUALMENTE ES MIEMBRO DEL CONSEJO DE TV AZTECA, FARMACIAS DEL AHORRO Y EL BANCO DE MÉXICO. ESTIMADO SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA, HOY NOS CONGRATULAMOS DE TENERLO EN ESTE RECINTO EN EL QUE SE LE ENTREGARÁ LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, MÁXIMO RECONOCIMIENTO QUE OTORGA EL PODER LEGISLATIVO A LOS HOMBRES Y MUJERES QUE CON SU TRABAJO, ESFUERZO Y DEDICACIÓN HAN PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN, PERO SOBRE TODO, HAN AYUDADO AL PRÓJIMO PARA QUE LA SOCIEDAD ESTÉ EN CONSTANTE AVANCE, FELICIDADES.”. (APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES A TODOS. CON EL PERMISO DE NUESTRA PRESIDENTA, DIPUTADA KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, BIENVENIDO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA.

FAMILIARES, AMIGOS, PERSONALIDADES, LÍDERES POLÍTICOS DE LOS DISTINTOS PARTIDO AQUÍ EN NUEVO LEÓN. CITO TEXTUAL ALGUNAS DE LAS CUALIDADES QUE SE NECESITAN PARA SER UN BUEN EMPRENDEDOR:

- “TENER INICIATIVA
- NO TENER MIEDOS
- EXPRESAR LA VERDAD EN LAS IDEAS
- DETECTAR FORTALEZAS PARA SACARLES PROVECHO
- DETECTAR DEBILIDADES PARA EVITARLAS
- TRABAJAR EN EQUIPO Y COLABORAR SIEMPRE
- SER PROFESIONALES
- SER ÍNTEGROS
- PREDICAR CON EL EJEMPLO
- CUMPLIR LA PALABRA
- CREAR VALOR AGREGADO

UNA VEZ YA TRABAJANDO HABRÁ ÉPOCAS BUENAS Y MALAS Y, EN TIEMPOS DIFÍCILES NO DOBLEGARSE ANTE LAS DIFICULTADES, CRECER A TRAVÉS DE ELLAS, APRENDER DE LOS FRACASOS PORQUE SE VALE EQUIVOCARSE, Y EN TIEMPOS BUENOS HAY QUE DISFRUTAR LOS LOGROS Y REINVERTIR LAS UTILIDADES” PALABRAS TEXTUALES DE NUESTRO DISTINGUIDO GALARDONADO EL DÍA DE HOY. REPUBLICANA ASAMBLEA.- PARA NUESTRA LEGISLATURA ES MOTIVO DE ORGULLO OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”. POR EL VOTO UNÁNIME DE QUIENES INTEGRAMOS LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, ORGULLOSAMENTE HOY CONDECORAMOS AL CIUDADANO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA. USTED NO SÓLO CON CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, SINO QUE LO AVALA SU TRABAJO DE VIDA. EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECONOCE SU ESFUERZO COMO EMPRENDEDOR DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO POR SU VISIÓN INNOVADORA. CON ESTE GALARDÓN RECONOCEMOS EN USTED AL DESTACADO CIUDADANO NUEVOLEONÉS QUE HA LLEVADO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRO

ESTADO. LA EMPRESA DE LA QUE USTED ES LÍDER, EVOLUCIONÓ DE UN MODESTO TALLER A UNA EMPRESA DE NIVEL MUNDIAL, GRACIAS A SU ESFUERZO DE REVOLUCIONAR. AHORA, COMO HOMBRE DE NEGOCIOS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACCIONISTAS DE DEACERO, MERECIDAMENTE SE LE RECONOCE COMO EL REY DEL ACERO. RECIBIR TAL CALIFICATIVO DEBE SER UN TIMBRE DE ORGULLO Y DE HUMILDAD, POR GENERAR TRABAJOS Y LIDERAR UNA EMPRESA SOCIAL Y ECOLÓGICAMENTE RESPONSABLE. PARA NUESTRA REPRESENTACIÓN POPULAR SIGNIFICA QUE USTED HACE HONOR A LA DIVISA DE NUEVO LEÓN: SEMPER ASCENDENS ¡SIEMPRE ASCENDIENDO! MÁS QUE UNA FRASE ES LA TENDENCIA SIEMPRE PROGRESISTA Y LA ASPIRACIÓN POR UNA VIDA DE DESARROLLO Y BIENESTAR. LA EMPRESA QUE USTED ENCABEZA ASÍ LO HA DEMOSTRADO POR MÁS DE 70 AÑOS, IMPULSANDO LA CONSTANCIA EN EL TRABAJO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. POR ELLO, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE TRABAJO ORGULLOSAMENTE HOY RECONOCEMOS SUS SOBRADOS MÉRITOS PARA RECIBIR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”. RECIBE UD. LA MEDALLA DE HONOR DEL PRECURSOR IDEOLÓGICO DEL MOVIMIENTO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE QUIEN CON SU LUCHA DIO VIDA A LA CREACIÓN DEL NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, OJALÁ QUE HAYA MUCHOS NUEVOLEONESES COMO USTED, FELICIDADES.”. (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA Y MIEMBROS INVITADOS, BIENVENIDOS TODOS. EN EL MUNDO DE LOS NEGOCIOS HAY UNA COMPETENCIA VORAZ Y SE VALE, Y EN LOS INTENTOS DE LOS EMPRESARIOS POR GANAR TERRENO, MUCHAS VECES SE PLANTEA COMO PRIORIDAD UNA RENTABILIDAD A TODA COSTA, SIN EMBARGO, AFORTUNADAMENTE EN NUESTRO ESTADO AUN EXISTEN HOMBRES Y MUJERES QUE SE NIEGAN A FORMAR PARTE A UN CAPITALISMO SALVAJE, HABLAMOS DE PERSONAS QUE EN SUS ACCIONES DEMUESTRAN SU COMPROMISO CON QUIENES LOS RODEAN, POR ESO ESTOY ORGULLOSOS DE FORMAR PARTE DE

NUEVO LEÓN. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO PECULIAR, QUE DESDE NUESTROS ORÍGENES GRANDES EMPRESARIOS COMO EUGENIO GARZA SADA, ADOLFO PRIETO ENTRE OTROS, NO SE LIMITARON AL CAPITALISMO, FUERON MÁS ALLÁ Y BUSCABAN UN CAPITALISMO SOCIAL, Y ESO ES LO QUE HA TRAÍDO A ESTA TIERRA GRANDES Y FÉRTILES PRODUCTOS COMO SON Y VAN A SER NUESTRA GENTE, GENTE LEAL, HONRADA, TRABAJADORA Y OBVIAMENTE EMPRESARIOS, NO ES CASUALIDAD QUE AQUÍ ESTE EL GRUPO DE LOS 10 Y SEA REFERENTE A NIVEL INTERNACIONAL. ES POR ESO QUE HOY, HOY CELEBRAMOS EN ESTA LEGISLATURA UNA MEDALLA, “LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” A OTRO DISTINGUIDO Y AMIGO EMPRESARIO DEL ESTADO, AL SEÑOR SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA. ME TOCÓ A UN LADO DON ZAMBRANO PAEZ, Y ME DECÍA QUE VE MUCHO EN USTED EL REFLEJO DE SU PADRE, A QUIÉN TAMBIÉN LE MANDAMOS UN FUERTE ABRAZO. SERGIO GUTIÉRREZ JUNTO CON SUS HERMANOS RAÚL Y DAVID CREARON LA FUNDACIÓN DEACERO, CON LA FINALIDAD DE CONVERTIRSE EN UN PUENTE ENTRE LA EMPRESA Y SU COMUNIDAD, APOYANDO A MÁS DE DOSCIENTAS ORGANIZACIONES ANUALMENTE, CUYOS PROPÓSITOS Y PROGRAMAS ESTÁN ENFOCADOS AL DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y ASISTENCIA EDUCATIVA Y CON GRUPOS DE BAJOS INGRESOS. SOLO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA FUNDACIÓN HA DADO APOYO Y FONDOS A CERCA DE 1,900 PROYECTOS PARA 580 DIFERENTES ORGANIZACIONES. LA DESVENTAJA DE SER EL CUARTO EN EL ORDEN ES QUE YA HAN DICHO MUCHO, SIN EMBARGO SU CURRÍCULUM ES TAN EXTENSO, Y NO PUEDO PASAR DESAPERCIBIDO EL PROGRAMA DE MADRINAS DE SAN PEDRO, DONDE CONOCÍ A ALEJANDRA HINOJOSA, Y ME CONSTA PORQUE TAMBIÉN FUI PADRINO, DE LA GRAN LABOR QUE HAN HECHO EN ESA COMUNIDAD, A PESAR DE QUE SAN PEDRO TIENE EL PIB PER CAPITA MÁS ALTO DEL PAÍS Y DE LOS MÁS ALTO DE AMÉRICA LATINA, AHÍ TAMBIÉN HAY DESIGUALDAD, Y EXISTEN 11,140 CASOS DE PERSONAS, 340 EN POBREZA EXTREMA. ESTE PROGRAMA HA TENIDO Y HA LOGRADO EL OBJETIVO DE QUE MÁS DE 1,500 HABITANTES DEL SECTOR SAN PEDRO 400 SEAN APADRINADOS CON EMPRESARIOS COMO SERGIO, Y MEDIANTE APOYO E INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES SE HAN MEJORADO, Y LO HE VISTO CON MIS OJOS: ESCUELAS, CASA, TECHOS, Y ESO ME

PERMITE AGRADECERTE COMO DIPUTADO DEL DISTRITO 18 DE SAN PEDRO POR TODAS ESAS FAMILIAS. EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL SE HA CARACTERIZADO POR IR MAS ALLÁ DE LAS LEYES Y LAS NORMA EN EL FOMENTO AL EMPLEO, PROTECCIÓN DE TRABAJADORES Y FOMENTO DE LOS VALORES EN LAS FAMILIAS QUE FORMAN PARTE DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS DE LAS QUE ES LÍDER, POR EJEMPLO EL PROGRAMA SINERGIA HUMANA EN DEACERO, EL CUAL IMPULSA MÁS DE 180 PROYECTOS ANUALES ENFOCADOS AL DESARROLLO DE LAS 8,500 FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES DE LAS INSTALACIONES DE SU EMPRESA. EN SU COMPROMISO POR LAS SUSTENTABILIDAD, TEMA NO SOLO EN BOGA SINO YA EN CRISIS EN ESTE ESTADO, HA CREADO PROGRAMAS DE APOYO Y COOPERACIÓN PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DE MUCHAS COMUNIDADES EN MÁS DE 25 ESTADOS, Y ESO SE AGRADECE POR LAS FUTURAS GENERACIONES. COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PARQUE FUNDIDORA POR UN PERÍODO DE 12 AÑOS, LIDERÓ LA TRANSFORMACIÓN DEL PARQUE, PERÍODO EN EL QUE SE RESTAURARON Y SE DIO VOCACIÓN A TODOS LOS EDIFICIOS QUE SON EMBLEMA DE NUESTRO PASADO INDUSTRIAL, Y EN SU PERÍODO SE RECUPERARON 27 HECTÁREAS DE UN TERRENO ADJUNTO, PARA LIMPIARLO LO QUE ESTABA CONTAMINADO DE PLOMO Y ARSÉNICO, LO CUAL LO CONVIERTE HOY EN EL GRAN PULMÓN EN NUESTRA CIUDAD. SIN DUDA EL PAÍS NECESITA EMPRESARIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, QUE DEVUELVAN A LA SOCIEDAD LO MUCHO QUE LES BRINDA, Y POR ELLO CITANDO AL EX RECTOR DEL TEC DAVID NOEL, QUE ENSEGUIDA TOMO PALABRAS DEL MISMO: “URGE UNA HIPOTECA SOCIAL, HAY QUE RETORNAR A ESTA COMUNIDAD LO QUE INDISCRIMINADAMENTE NOS TOCÓ Y NOS DIO”, EN LA BANCADA CIUDADANA DE MI COMPAÑERA MARIELA Y UN SERVIDOR CON MUCHO GUSTO LE OTORGAMOS “LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, POR LA MITAD DE NUESTROS HERMANOS MEXICANOS, POR LOS 52 MILLONES DE MEXICANOS QUE ESTÁN EN CARENCIAS, QUEREMOS MUCHOS, MUCHOS MÁS EMPRESARIOS COMO USTED, MUCHAS GRACIAS Y UN FUERTE APLAUSO.” (APLAUSOS)

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTE**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS TARDES BIENVENIDOS AL CONGRESO. LA GRANDEZA DEL HOMBRE SE CONOCE CON LA SENCILLEZ DE SU PRESENCIA, LA TRANSPARENCIA DE SUS IDEALES Y LA UTILIDAD DE SUS OBRAS EL HABLAR DE VALORES DE UNA COMUNIDAD, DE HONOR, DE TRABAJO ARDUO Y DE COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD, ES HABLAR DEL ING. SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA, SU HONORABILIDAD Y FORMA DE VIDA HAN LLENADO DE SATISFACCIÓN A TODAS LAS PERSONAS QUE POR ÉL SE HAN BENEFICIADO, Y HAY MILES DE FAMILIAS QUE HAN LOGRADO TODO LO QUE TIENEN POR EL EMPRENDIMIENTO DEL INGENIERO. DEACERO NACIÓ EN 1952, DONDE DON CÉSAR GUTIÉRREZ LOZANO FUNDÓ UN PEQUEÑO Y MODESTO TALLER PARA LA INSTALACIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE DONDE SE CONTABA SOLO CON 10 TRABAJADORES, HOY GRACIAS A LA CONVICCIÓN Y EMPRENDIMIENTO, DEACERO CUENTA CON MÁS DE 8,000 EMPLEADOS Y TIENE PRESENCIA DESTACADA A NIVEL INTERNACIONAL. GRACIAS A SU DETERMINACIÓN, IMPONENCIA, HABILIDAD E INTELIGENCIA, EL VISIONARIO ING. SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA HA ENCABEZADO EL LEGADO DE SU PADRE DE UNA MANERA QUE ENORGULLECE A TODA UNA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD REGIOMONTANA. PERO HABLEMOS UN POCO DE SU TRAYECTORIA LABORAL, DE SU EXPERIENCIA Y DE SU TALENTO NATO. FUE DIRECTOR EJECUTIVO DEACERO HASTA EL AÑO 2016, ASÍ COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE LOS 10, TAMBIÉN FORMÓ PARTE DEL CONSEJO MEXICANO DE HOMBRES DE NEGOCIOS HASTA EL AÑO PASADO, MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL FINANCIERO, BANCOMER Y DE LA UDEM, PRESIDENTE DE LA CAINTRA DEL AÑO 1999 AL 2016 Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE TV AZTECA, FARMACIAS DEL AHORRO Y BANCO DE MÉXICO. EN EL AÑO 2016 CULMINARON SUS 10 AÑOS DE PRESIDIR EL CONSEJO DEL PARQUE FUNDIDORA, DONDE CABE DESTACAR QUE RESCATÓ 10 EDIFICIOS QUE ESTABAN SIN USO, AUMENTÓ LOS VISITANTES ANUALES Y ADEMÁS LE DIO UNA AUTONOMÍA FINANCIERA HASTA UN 85% AL PARQUE. EL INGENIERO HA SIDO TAMBIÉN EJEMPLO DE SINERGIA ENTRE LA INICIATIVA PRIVADA Y EL GOBIERNO, Y COMO POLITÓLOGO ME COMPLACE, ME

ENORGULLECE PODER DECIR QUE ES UNA PREMISA FUNDAMENTAL PARA LA GOBERNANZA EN CUALQUIER ESTADO, Y ESO ES UN EJEMPLO CLARO PARA MÉXICO Y PARA EL MUNDO. EL ING SERGIO GUTIÉRREZ FUE PADRINO DE LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN COLABORACIÓN CON MADRINAS DE SAN PEDRO, PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETIVO EL APOYAR A LAS COLONIAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, EN DONDE.SU ESPOSA, LA SEÑORA ALEJANDRA HINOJOSA ES LA PRESIDENTA, ESTO DEFINE .A LA FAMILIA GUTIÉRREZ HINOJOSA, COMO CON UN GRAN SENTIDO ALTRUISTA Y UNA OCUPACIÓN POR RESOLVER LOS PROBLEMAS PÚBLICOS. EL ING, SERGIO GUTIÉRREZ NOS DEMUESTRA QUE .EL QUERER AYUDAR ES PODER HACERLO, ERGO TRABAJAR DIARIAMENTE CON LA CONCIENCIA DE MEJORAR EN TANTO PODAMOS NUESTRA ECONOMÍA, NUESTRA SOCIEDAD Y NUESTRO ENTORNO, Y ASÍ SENTIRNOS ORGULLOSOS, NO SOLO DE LOS QUE HEMOS LOGRADO SINO TAMBIÉN DE COMO LO HEMOS LOGRADO. ES SUMAMENTE GRATO PARA ESTA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTREGAR EN ESTA SEGUNDA EDICIÓN DE LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, A SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA POR UNA VIDA FRUCTÍFERA, TRABAJANDO SIEMPRE A FAVOR DE LA SOCIEDAD, CREANDO FUENTES DE EMPLEO Y POR ENDE CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA. ES EL INGENIERO EJEMPLO VIVO DE LO QUE ES LA SULTANA DEL NORTE, DE TRABAJO ARDUO Y DE CULTURA DEL EMPRENDEDURISMO. EL LEGADO EL INGENIERO SE QUEDA EN CADA UNO DE LOS REGIONTANOS Y MEXICANOS QUE SIGUEN SUS PASOS Y ESCUCHAN SUS CONSEJOS, SU LEGADO QUEDA EN CADA MUJER Y CADA HOMBRE QUE TRABAJA POR EL BIEN DE UNA SOCIEDAD Y POR LA GRANDEZA DE SU TIERRA. ¿Y PORQUÉ LE OTORGAMOS LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER? EL APORTE DE FRAY SERVANDO A TODA UNA CULTURA HISPÁNICA ES INDISCUTIBLE, CON SU POPULAR SERMÓN DEMOSTRÓ QUE EL CULTO GUADALUPANO ERA PREHISPÁNICO AL IGUAL QUE EL CRISTIANISMO, Y POR LO TANTO NO HABÍA MOTIVOS PARA AGRADECER A ESPAÑA, PUESTO QUE EL IMPERIO AZTECA ERA YA CRISTIANO ANTES DE 1519, DE ESE TAMAÑO SON SUS APORTACIONES INGENIERO A NUESTRO MÉXICO, Y HOY EN EL NATALICIO DE

FRAY SERVANDO EL CONGRESO SE COMPLACE OTORGARLE ESTE RECONOCIMIENTO. EL CONGRESO DEL ESTADO LE OTORGA “LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” AL INGENIERO SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA, EL REY DEL ACERO, POR SU DESTACADA LABOR SOCIAL, EXPRESIÓN DE CIVISMO, DESARROLLO COMUNITARIO, LEALTAD Y POR SUS ACCIONES QUE SE TRADUCEN EN UN BENEFICIO DIRECTO A TODA LA SOCIEDAD. EN UN MOMENTO DEL PAÍS MUY COMPLICADO DONDE ESCASEAN LOS HÉROES, ES USTED INGENIERO UN GRAN EJEMPLO PARA MI GENERACIÓN Y LAS FUTURAS GENERACIONES, QUE QUEREMOS UN MÉXICO CON EMPLEO DE CALIDAD Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE. LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE NUEVO LEÓN LE OTORGAMOS Y LE EXTERNAMOS NUESTRO RECONOCIMIENTO Y SOBRE TODO NUESTRO AGRADECIMIENTO.”
(APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES A TODOS USTEDES. SEÑORA PRESIDENTA POR FAVOR LE SOLICITO EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA EL APOYO REQUERIDO.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: SERGIO GUTIÉRREZ, FAMILIARES DE SERGIO, INVITADOS ESPECIALES, A MI PRESIDENTE DEL PRI PEDRO PABLO TREVIÑO, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, A CÉSAR CAVAZOS EX PRESIDENTE DEL PRI, GRACIAS CÉSAR, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. POCAS VECES TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE RECONOCER EN VIDA, A UNA PERSONA QUE REALMENTE SE HA DISTINGUIDO POR IMPULSAR EL DESARROLLO DE SU ESTADO, Y EN ESTE CASO, DE DON SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ACCIONISTAS DE DEACERO, LO HA HECHO. LA TRAYECTORIA DE ESTA

EMPRESA, NOS HABLA, POR SÍ SOLA, DE LA VISIÓN Y LIDERAZGO QUE CARACTERIZAN A SERGIO. HABLAMOS DE UNA COMPAÑÍA FUNDADA EN 1952, QUE HA LOGRADO TRANSFORMARSE CON FIRMEZA EN UNA DE LAS EMPRESAS SIDERÚRGICAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS, LÍDER MUNDIAL EN LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO Y DERIVADOS DE ALAMBRÓN. LA EMPRESA ACTUALMENTE ATIENDE A DIVERSAS INDUSTRIAS Y MERCADOS DEL ACERO, CON PRESENCIA EN MÉXICO Y EN MÁS DE 20 PAÍSES DE AMÉRICA Y EUROPA, TALES COMO ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, GUATEMALA, COSTA RICA, COLOMBIA, CHILE, PERÚ, ESPAÑA Y REINO UNIDO. DEACERO VISUALIZA LA SUSTENTABILIDAD COMO EL EJE RECTOR EN SUS OPERACIONES, GENERANDO VALOR EN LO AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL. EN LO SOCIAL SE BUSCA LA SALUD FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DE VALORES; EN LO AMBIENTAL, EL USO INTELIGENTE DE RECURSOS NATURALES; Y EN LO ECONÓMICO, EL CRECIMIENTO ESTABLE EN CONJUNTO CON SUS CLIENTES Y PROVEEDORES. LA EMPRESA ES DUEÑA DE DESARROLLOS SUSTENTABLES EN TECNOLOGÍA AVANZADA PARA EL RECICLAJE DE ACERO, Y SU CONVERSIÓN EN PRODUCTOS TERMINADOS, SIEMPRE CUMPLIENDO LAS NORMAS DE CALIDAD ASTM Y OTRAS A NIVEL INTERNACIONAL. SU ENFOQUE PRODUCTIVO SE RIGE POR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD. EN CUANTO A DON SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA, ES ORIGINARIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL CUARTO DESCENDIENTE DE UNA FAMILIA DE 11 HIJOS. OBTUVO EL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DE PURDUE, INDIANA, EN ESTADOS UNIDOS. EN SUS 40 AÑOS DE TRAYECTORIA EN DEACERO, HA OCUPADO IMPORTANTES CARGOS EN POSICIONES DIRECTIVAS. LA PROPIA EMPRESA SEÑALA QUE GRACIAS A SU VISIÓN DE NEGOCIOS, HA SIDO UN ELEMENTO CRUCIAL PARA EL ÉXITO Y CRECIMIENTO DE LA MISMA. ALGUNOS DE LOS PUESTOS QUE HA OCUPADO SERGIO SON LOS SIGUIENTES: MIEMBRO DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE TV AZTECA, BANCO DE MÉXICO, UNIVERSIDAD DE MONTERREY, PAPALOTE MUSEO DEL NIÑO, FARMACIAS DEL AHORRO, CAINTRA, CANACERO Y ALPEK. ADEMÁS HA SIDO PRESIDENTE DE CAINTRA Y PRECURSOR DE FUNDACIÓN “DEACERO A.C.”, CUYO OBJETIVO ES APOYAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA, EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE SALUD

CON DIFERENTES ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES. EN EL 2012 FUE GALARDONADO CON LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SU LABOR EMPRESARIAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. TAMBIÉN HA SIDO PARTE DEL CONSEJO MEXICANO DE HOMBRES DE NEGOCIOS; DEL PATRONATO “UN SOLO SAN PEDRO”, Y ES MIEMBRO DEL PATRONATO DE LAS “MADRINAS DE SAN PEDRO”, ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS, QUE TIENE COMO FIN APOYAR A LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA. PERO ESPECIAL MENCIÓN MERECE EL PASO DE DON SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA POR EL PARQUE FUNDIDORA, HABLAMOS DE UN HOMBRE QUE CONSOLIDÓ A ESTE ESTE ESPACIO, COMO EL REFERENTE EN MÉXICO DE LO QUE DEBE SER UN PARQUE CIUDADANO. EN SUS 12 AÑOS COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE PARQUE FUNDIDORA, DEL 2004 AL 2016, DON SERGIO SENTÓ LAS BASES DE LO QUE AHORA ES EL PARQUE FUNDIDORA: 144 HECTÁREAS, 2 LAGOS, 80 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES, 23 FUENTES DE AGUA, 16 NAVES, 27 MACRO ESTRUCTURAS Y 127 PIEZAS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS SIDERÚRGICAS QUE REPRESENTAN UN PATRIMONIO INDUSTRIAL INVALUABLE PARA NUEVO LEÓN, Y TODO ESTO GRATIS, PARA TODA LA SOCIEDAD. PARA NUEVOLEONESES DE TODAS LAS EDADES Y CLASES SOCIALES QUE CONVERGEN EN ESTE PARQUE, EL MEJOR EN SU TIPO EN TODO EL NORTE DEL PAÍS. ESTA CONSOLIDACIÓN SE DEBIÓ EN GRAN PARTE A QUE SERGIO TUVO LA VISIÓN DE RODEARSE DE UN CONSEJO CIUDADANO DE PRIMER NIVEL, QUE INCLUYÓ NOMBRES COMO CARLOS BREMMER, FRANCISCO GARZA ZAMBRANO, MAURICIO FERNÁNDEZ Y EDUARDO GARZA T., ADEMÁS DE FRANCISCO MORALES PURÓN COMO DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE. ESTE FORMIDABLE EQUIPO, HIZO QUE FUNDIDORA GIRARÁ ALREDEDOR DE SIETE EJES: ENTRETENIMIENTO, ECOLÓGICO, ESPARCIMIENTO, NEGOCIOS, CULTURAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO. DURANTE LA GESTIÓN DE SERGIO EN EL PARQUE FUNDIDORA, SE CONCRETÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA RECONSTRUCCIÓN Y DARLE VOCACIÓN A 10 INSTALACIONES QUE NO TENÍAN ALGÚN USO. ESTAS SON: LA NAVE LEWIS, ESPACIO DE EXHIBICIONES Y EVENTOS; ALTO HORNO 3, MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA HORNO 3; NAVE GENERADORES; NAVE

GASOLINAS, AHORA EL MUSEO DEL NIÑO PAPALOTE VERDE; NAVE CARPINTERÍA; NAVE MOLDES, ESPACIO PARA LA LECTURA DE NIÑOS; NAVE MODELOS; ESCUELA ADOLFO PRIETO, ESCUELA DE ARTE DE CONARTE; NAVE MITSUBISHI, PARA EVENTOS SOCIALES, Y ESTACIONAMIENTO E-8, AHORA CAMPO DE BÉISBOL. IGUALMENTE SE IMPULSÓ LO QUE AHORA ES UNO DE LOS PRINCIPALES PULMONES DE LA CIUDAD, CON 14,500 ÁRBOLES Y 1 MILLÓN DE FLORES Y ARBUSTOS, TODAS NATIVAS DE LA REGIÓN. EN LA GESTIÓN DE SERGIO EN FUNDIDORA, SE CREARON EL MUSEO DE CERA Y EL “PAPALOTE MUSEO DEL NIÑO”, EDICIÓN MONTERREY, ADEMÁS SE IMPULSÓ LA EXPOSICIÓN MILITAR "FUERZAS ARMADAS: PASIÓN POR SERVIR A MÉXICO", LA MEJOR EN SU TIPO EN TODO EL PAÍS, Y QUE LOGRÓ RÉCORDS DE ASISTENCIA. IGUALMENTE, SE INCORPORÓ AL PARQUE FUNDIDORA EL GRAN PASEO SANTA LUCÍA, UN CANAL ARTIFICIAL CON AGUA EXTRAÍDA DE LOS OJOS DE AGUA DE SANTA LUCÍA, CANALIZADA Y TRATADA, QUE MIDE 2.35 KM DE LONGITUD Y 1.20 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO. DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE SERGIO, SE LOGRÓ INCREMENTAR LOS INGRESOS Y REDUCIR LOS PROPIOS GASTOS DEL PARQUE FUNDIDORA, CON LO QUE SE CONCRETÓ UNA SUSTENTABILIDAD FINANCIERA, EN LA QUE SE REDUJO LA DEPENDENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CUAL PASÓ DE UN 85% A UN 15 POR CIENTO. EN OTRAS PALABRAS, SERGIO HIZO DE FUNDIDORA, UN PARQUE AUTOSUSTENTABLE Y AUTOSUFICIENTE, INCREMENTANDO ADEMÁS EL NÚMERO DE VISITANTES, DE 3 A 7 MILLONES POR AÑO. Y LO MÁS IMPORTANTE: LE DIO A LOS NUEVOLEONESES UN PARQUE CIUDADANO DE NIVEL MUNDIAL, QUE SE HA CONVERTIDO EN EL CORAZÓN DE LA SANA CONVIVENCIA DE TODO NUESTRO ESTADO. ESTE ES DON SERGIO GUTIÉRREZ MUGUERZA Y YO LE AGREGARÍA LO SIGUIENTE: ES UN HOMBRE DE ACERO; UN REGIONMONTANO DE PURA CEPA, DE ESA ESTIRPE DE MUJERES Y HOMBRES QUE HAN TRANSFORMADO EL DESIERTO, EN UNA DE LAS REGIONES MÁS PRODUCTIVAS DE TODO EL PAÍS Y DEL MUNDO; CAPITÁN DE EMPRESA; LÍDER DE LÍDERES; HOMBRE DE VALOR, VISIÓN Y VOLUNTAD; ALGUIEN QUE PERSONIFICA COMO POCOS LA FILOSOFÍA DE LA INDUSTRIA SIDERÚRGICA, QUE SE PUEDE RESUMIR EN ESTAS PALABRAS: EL ALMA DEL HOMBRE, ES COMO EL ACERO, PARA

CONSOLIDARSE, REQUIERE CALIDAD, PACIENCIA, TRABAJO Y SOBRE TODO TEMPLE, TEMPLE DE ACERO, PORQUE COMO EL MISMO LO DICE: “PARA SER EMPRENDEDOR, TENEMOS QUE REVOLUCIONAR E INNOVAR”. “LA ACTUALIDAD PIDE UN CAMBIO DE PENSAMIENTO, ROMPER PARADIGMAS Y HACER LAS COSAS CON UNA MEJORA CONTINUA, SIEMPRE BUSCANDO LA EXCELENCIA”. POR TODO ESTO, HOY RENDIMOS HONOR A QUIEN HONOR MERECE. LA BANCADA DEL PRI SE COMPLACE EN PODER OTORGARTE LA MEDALLA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, MUCHAS GRACIAS SERGIO.” (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS.- EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2015 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, BAJO EL DECRETO NÚMERO 18, LA LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, OTORGADA A PERSONAS QUE RESIDEN EN NUEVO LEÓN, QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR ACCIONES VERDADERAMENTE NOTABLES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD POR MÉRITOS EMINENTES O DISTINGUIDOS, CONDUCTA O TRAYECTORIA EJEMPLAR, ACTOS ESPECIALMENTE RELEVANTES, Y A CONTINUACIÓN VIENEN UNAS CARACTERÍSTICAS QUE AHORITA VOY A ENTRAR, QUE MENCIONO RUBÉN QUE CUMPLÍA PERFECTAMENTE CON ELLAS INGENIERO. QUISIERA PRIMERO EMPEZAR AGRADECIENDO A LA SRA. LILIANA POR HABER PRESENTADO LA PROPUESTA DE QUE SEA USTED RECONOCIDO CON ESTA MEDALLA. LA PRIMERA CARACTERÍSTICA HABLA DE QUIENES DEMUESTREN SU LEALTAD, RESPETO Y CONGRUENCIA CON LOS MÁS ALTOS PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRO ESTADO. NUESTRO ESTADO EN SU HISTORIA ES RECONOCIDO COMO UN ESTADO INDUSTRIAL. HABLAR DE NUEVO LEÓN INDUSTRIAL SIN HABLAR DE DEACERO ES IMPOSIBLE, Y HABLAR DE DEACERO SIN LA TRAYECTORIA DEL INGENIERO SERGIO, TODAVÍA MÁS. FUNDADA EN 1952 POR SU PADRE, A QUIÉN LE RECONOZCO TAMBIÉN EL TRABAJO REALIZADO CON SOLAMENTE 10 EMPLEADOS, SE HA CONVERTIDO EN

UNA EMPRESA QUE PARA CERCA, Y DIGO PARA CERCA POR QUE POR MÁS QUE LO HE PLATICADO CON ALGUNOS NO LOGRAMOS DAR CON EL NÚMERO, CERCA DE 20 MIL, ENTRE 15 MIL Y 20 MIL PERSONAS QUE HEMOS PASADO POR AHÍ, SE HA CONVERTIDO EN NUESTRA SEGUNDA CASA. YO SOY UNA DE ESAS CERCA DE 20 MIL PERSONAS, DONDE PASÉ CERCA DE 11 AÑOS DE MI VIDA APRENDIENDO Y TRABAJANDO DIRECTAMENTE CON USTEDES. LA VERDAD SI SER EL CUARTO ERA DIFÍCIL, CREO QUE SER EL SÉPTIMO ES UN POQUITO MÁS, YA SE HAN DICHO MUCHAS COSAS, PERO YO QUISIERA HABLARLE DE MANERA PERSONAL. UNA DE LAS ÚLTIMAS ENTREVISTAS QUE TUVO INGENIERO, LE HICIERON UNA PREGUNTA QUE DECÍA: ¿CUAL HA SIDO LA CLAVE QUE SIGUE LA EMPRESA PARA MANTENER SU CRECIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL? Y EN SU RESPUESTA AL FINAL DE ELLA USTEDES MENCIONA: *“DESARROLLAMOS EJECUTIVOS CLAVE, CONFIAMOS EN ELLOS Y LOGRAMOS EXPLOTAR SUS CAPACIDADES AL MÁXIMO, GENERANDO EQUIPOS DE TRABAJO DE ALTO DESEMPEÑO”* SINCERAMENTE ESTO QUE A MI ME TOCÓ VIVIR, QUE A MI ME TOCÓ PALPAR Y QUE SIN LA DIRECCIÓN DE USTED Y SUS HERMANOS NO HUBIERA SIDO POSIBLE, Y TENGO UN EJEMPLO MUY CLARO, UNA VEZ HICIMOS UN VIAJE ENCOMENDADO POR USTEDES, MI JEFE ALFONSO CAMARGO Y YO, Y NOS FUIMOS A UN PAÍS A AUSTRALIA, FUIMOS A VER UNA MALLA DE INGENIERÍA, Y EN EL PROCESO DEL VIAJE VIMOS UN PRODUCTO QUE QUIEN TRANSITE EL DÍA DE HOY POR LAS CARRETERAS, SOBRE TODO POR LA DE MONTERREY REYNOSA, VERÁ UN BARRERA DE CABLES, NO ÍBAMOS A ESO, SIN EMBARGO DEACERO ESTABA COMPRANDO O ACABA DE COMPRAR CABLESA Y ESTABA EMPEZANDO A FABRICAR CABLES, NOS TRAJIMOS EL CONTACTO DE LA EMPRESA, UNA EMPRESA SUECA, Y CUANDO LLEGAMOS A MONTERREY ALFONSO Y JUAN ANQUET TAMBIÉN ESTA AQUÍ, NOS ACOMPAÑÓ AL VIAJE, ME ENCOMENDARON HACER LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, Y BÁSICAMENTE LO QUE USTED NOS COMENTÓ FUE, ARRÁNQUENLE, PERO EL ARRÁNQUENLE ERA HABLAR CON UNAS PERSONAS DE DINAMARCA Y DE SUECIA QUE NO TENÍAMOS LA MENOR IDEA DE QUIENES ERAN, Y ELLOS OBVIAMENTE NO SABÍAN QUIENES ÉRAMOS NOSOTROS, ELLOS NO HABÍAN PODIDO ENTRAR A MÉXICO Y ESTABAN BUSCANDO HACERLO, Y FUE CON UNA LLAMADA, UN

CORREO ELECTRÓNICO, SIMPLEMENTE VIENDO LA PÁGINA DE LO QUE ERA LA COMPAÑÍA QUE SE CONVENCIONERON A VENIR, EN MENOS DE UNA SEMANA LOS TENÍAMOS AQUÍ EN NUEVO LEÓN, EN MENOS DE UN MES Y MEDIO SI NO ME EQUIVOCO FUE QUE SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SAFENS, Y BUENO EL DÍA DE HOY EN LAS CARRETERAS DE MÉXICO PODEMOS DECIR QUE SON MÁS SEGURAS GRACIAS A LA EMPRESA DEACERO Y DE LOS PRODUCTOS QUE LA EMPRESA DEACERO VENDE. LA CONFIANZA QUE LE DIERON A UN GERENTE DE REALIZAR ESE PROCEDIMIENTO DE HABLAR, DE TRAER GENTE DE SUECIA, QUE BUENO SIMPLEMENTE POR EL VIAJE IGUAL Y HUBIERAN DECIDIDO VENIR, CREO QUE FUE ALGO QUE ME MARCÓ A MI MUCHO, ME MARCÓ EN LA MANERA DE TRABAJAR, DONDE SIEMPRE BRINDAN LA CONFIANZA A LA GENTE, Y POR ESO ES QUE HABLÉ DE QUE PARA NOSOTROS ERA UNA SEGUNDA CASA. AYER TUVE LA OPORTUNIDAD DE CENAR CON COMPAÑEROS DE DEACERO, Y ESTANDO CON ELLOS TODO MUNDO CONCORDABA EN LO MISMO, PARA NOSOTROS DEACERO ES NUESTRA SEGUNDA CASA, E INCLUSIVE AL DÍA DE HOY QUE YO NO ESTOY PRESENTE EN LA COMPAÑÍA PUEDO SEGUIRLO DICHIENDO CON MUCHO ORGULLO, MUCHAS GRACIAS QUE LABORÉ AHÍ. EN SU TIEMPO COMO PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL PARQUE FUNDIDORA, LOGRÓ QUE FUERA AUTÓNOMO, SUSTENTABLE AUMENTANDO DE 3 A 7 MILLONES DE VISITANTES ANUALES. RESCATARON CERCA DE 31 HECTÁREAS: 27 EN EL ÁREA DE PEÑOLES Y 4.5 MÁS EN EL ÁREA DEL AUDITORIO COCA COLA. QUIEN ME CONOCE Y QUIEN HA TRABAJADO CONMIGO AQUÍ, SABEN QUE EL TEMA MEDIOAMBIENTAL PARA MI ES SUMAMENTE IMPORTANTE, VER LO QUE LOGRÓ EN ESOS DOCE AÑOS EN EL PARQUE Y COMO ESTÁ EL PARQUE EL DÍA DE HOY ES DIGNO DE RECONOCERSE, LO QUE HICIERON DESPUÉS CON EL MUSEO DEL HORNO TRES TAMBIÉN ES DIGNO DE RECONOCERSE, Y LO QUE HAN VENIDO HACIENDO EN DEJAR EN ESE PARQUE UN PULMÓN PARA NUESTRA CIUDAD Y PARA NUESTRA METRÓPOLI ES MUY IMPORTANTE, Y ESOS DOCE AÑOS DE TRANSFORMACIÓN QUE TUVO FUNDIDORA FUERON GRACIAS A USTED Y A SU EQUIPO DE TRABAJO. EL DÍA DE HOY CON ESA VOLUNTAD Y ESE VALOR DE SIEMPRE AYUDAR AL PRÓJIMO, SE CONVIRTIÓ EN PADRINO DE LAS 14 COLONIAS POPULARES DE SAN PEDRO, DE

LA MANO DE SU ESPOSA ALEJANDRA, QUIÉN ENCABEZA EL PROGRAMA MADRINAS DE SAN PEDRO, BUSCAN AYUDAR APORTANDO EN CONJUNTO CON MUCHÍSIMOS CIUDADANOS PARA QUE TODO SAN PEDRO TENGA LAS MISMAS OPORTUNIDADES. DESPUÉS DE MUCHOS AÑOS DE TRABAJO, DESPUÉS DE MUCHOS AÑOS DE ENSEÑANZA, DESPUÉS DE MUCHOS LOGROS PERSONALES, INSTITUCIONALES Y CORPORATIVOS, TODAVÍA TENER LAS GANAS DE SALIR Y SEGUIRSE ENTREGANDO A LOS DEMÁS ES DE ADMIRARSE, Y ES PARTE DEL PORQUE ES LA TERCERA COSA QUE LE QUIERO DECIR DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA FRAY SERVANDO QUE LO DESCRIBEN TOTALMENTE: EL SABER QUE EL DÍA DE HOY JUNTO CON SU FAMILIA BUSCAN ENTREGARSE PARA QUE EN SAN PEDRO EXISTA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. Y LE VOY A DAR UNA HISTORIA: EN LA COLONIA LOS PINOS, QUE SE QUE HAN ENTRADO Y TRABAJADO BASTANTE, ME TOCÓ HACER UNA BRIGADA Y EN ELLA ME TOPÉ A DON ALFONSO, NO RECUERDO EL APELLIDO, TRABAJA EN PLANTA MONTERREY Y VENÍA ORGULLOSO CON SU CAMISA DEACERO, CUANDO ESTÁBAMOS AHÍ EN LA BRIGADA ESTABA UN COMPAÑERO DE LOS QUE ME AYUDAN A MI EN EL TRABAJO DEL PARTIDO Y TRABAJA EN LA COMPAÑÍA, Y BUENO LOS TRES COMO SI FUÉRAMOS CONOCIDOS DE TODA LA VIDA NOS PUSIMOS A PLATICAR, PLATICAMOS DE TODO EL TRABAJO DE LA COMPAÑÍA, Y ÉL DECÍA MUY ORGULLOSO, QUE ADICIONAL A PORTAR LA CAMISA CON ORGULLO, EL DÍA DE HOY USTED Y SU ESPOSA PARTICIPABAN EN MEJORAR SU COLONIA, Y QUE ESO LE DABA A ÉL MUCHO MÁS ORGULLO DE PERTENECER A LA FAMILIA DEACERO. VERDAD INGENIERO, SIN BUSCAR HACER MÁS LARGO ESTO, PORQUE YA SÉ QUE QUIEREN PASAR AL BRINDIS, MUCHAS GRACIAS, CREO QUE ES JUSTO Y MERECEDOR QUE RECIBA LA MEDALLA FRAY SERVANDO, CREO QUE HAY POCOS CANDIDATOS QUE PUEDAN DAR EL KILO COMO LO DESCRIBE LA MEDALLA, COMO USTED, Y CRÉAME QUE PARA NOSOTROS CUANDO FUE PRESENTADO SU NOMBRE, QUE SALIERA DE MANERA UNÁNIME Y COMO SALIÓ, ES POR EL SIMPLE HECHO DE QUE SU NOMBRE RESALTA EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, Y ESTAMOS MUY ORGULLOSOS DE QUE SEA USTED EL RECIPIENTE DE ESTA MEDALLA, MUCHAS GRACIAS.”.

(APLAUSOS)

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA KARINA BARRÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES BIENVENIDO A ESTA SU CASA, INGENIERO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA, A SU ESPOSA ALEJANDRA HINOJOSA DE GUTIÉRREZ, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SU FAMILIA Y DISTINGUIDOS INVITADOS AMIGOS TODOS, EL INGENIERO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA ES UN HOMBRE MUY QUERIDO EN NUEVO LEÓN, DEBIDO A SU ENORME COMPROMISO CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUESTRA ENTIDAD Y A NIVEL NACIONAL. USTED SE HA DADO A LA TAREA DE CONTRIBUIR CON LA COMUNIDAD DE DIVERSAS FORMAS, NO SOLO COMO EMPRESARIO, SINO EL FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LLEVAR A SU EMPRESA EL NOMBRE DE MÉXICO AL ÁMBITO INTERNACIONAL, SI NO TAMBIÉN HAY QUE RECONOCER QUE A LADO DE UN GRAN HOMBRE SIEMPRE CAMINA UNA GRAN MUJER, Y VEMOS COMO MUESTRA Y DE GRAN EJEMPLO COMO LO MENCIONARON ANTERIORMENTE MIS COMPAÑEROS, LA LABOR QUE REALIZAN Y QUE REALIZARON EN 14 COLONIAS POPULARES DE SAN PEDRO COMO PARTE DEL PROGRAMA MADRINAS, EN LA CUAL SE ACTÚO COMO REPRESENTANTE DE LA POBLACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, BUSCANDO SIEMPRE LAS SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA VIVIENDA Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ENTRE MUCHAS OTRAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD. NUESTRA ENTIDAD CUENTA CON HOMBRES VALIOSOS, TRABAJADORES, EMPRENDEDORES QUE DESTACAN POR SU TRABAJO, POR SUS LOGROS Y POR QUE SON EL REFERENTE Y EL GRAN EJEMPLO A SEGUIR DE LAS NUEVAS GENERACIONES, HOMBRE COMO USTED JUNTO A SU FAMILIA QUE SE HACEN CARGO DE UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES EMPRESAS SIDERÚRGICAS

FUNDADA POR SU PADRE, DON CÉSAR GUTIÉRREZ DESDE 1952. EMPRESARIOS COMO USTED DON SERGIO Y QUE SU FAMILIA EMPRENDEN, INVIERTEN Y ARRIESGAN TODO PARA CREAR EMPLEOS, SE ESFUERZAN EN SER COMPETITIVOS Y CONTRIBUYEN AL BIENESTAR SOCIAL. NO ME QUEDA MÁS QUE DECIR QUE A NOMBRE DE TODOS MIS COMPAÑEROS DE LOS 42 DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DAR ESTE RECONOCIMIENTO Y LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, PARA NOSOTROS DON SERGIO Y COMO DICEN, UN HOMBRE QUE TRASCIENDE ES AQUEL QUE LUCHA, EL QUE SE SUPERA, EL QUE NO DEJA DE SER AMIGO, EL QUE SIEMPRE ES HUMILDE Y SENCILLO, Y UN HOMBRE QUE COMPARTE. QUE DIOS LO SIGA BENDICIENDO PARA PODER BENDECIR A MÁS GENERACIONES. MUCHÍSIMAS FELICIDADES EN ESTA SU CASA A NOMBRE DE TODOS LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”
(*APLAUSOS*)

ASÍ MISMO LA C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO “SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PASAR AL FRENTE DE ESTE PRESÍDIUM, PARA HACER LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y NORIEGA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL C. INGENIERO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA”. (*APLAUSOS*)

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA INVITÓ A TODOS LOS PRESENTES PARA LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““ESTA LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y NORIEGA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL C. INGENIERO SERGIO MANUEL GUTIÉRREZ MUGUERZA.””. Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO NOMBRO A LA COMISIÓN DE CORTESÍA: DIPUTADOS MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, ROSALVA LLANES RIVERA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA LAS AFUERAS DE ESTE RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR.”

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.

DD # 238-LXXIV-SO -17.
MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2017.